



LICEO JOSE DE LA CRUZ MIRANDA CORREA
DE CONVIVENCIA ESCOLAR
CAÑETE 2025-2026

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2025-2026



ÍNDICE

Fundamentación	Página 4
Marco Teórico	Página 5
Objetivo General	Página 6
Objetivos Específicos	Página 6
Ideario Institucional	Página 7
Título I	Página 9
Título II: Derechos de los Estudia	Página 10
Título III: Padres y Apoderados	Página 11
Título IV: Agenda Escolar, Uniforme, Presentación, Asistencia, Salida de Clases, Puntualidad.	Página 13
Título V: Clima Propicio para el Aprendizaje	Página 17
Título VI: Artículos de Valor y Seguridad	Página 19
Título VII: Conservación del Entorno, Conservación del Material Escolar, Biblioteca, uso de Tecnologías de Información.	Página 20
Título VIII Matrícula, Renovación y Cancelación de Matrícula, Calendarización, Expulsión.	Página 21
Título IX Act. Extraescolares	Página 24
Título X De las armas y elementos cortantes y/o punzantes, del Consumo, Porte y/o tráfico de Alcohol y Drogas, De las Agresiones y/o Amenazas entre compañeros o funcionarios del Establecimiento.	Página 25
Título XI Clases de Religión	Página 27
Título XII Descripción y Graduación de faltas	Página 28
Título XIII Medidas Y Sanciones	Página 32
Título XIV Acciones Atenuantes y Agravantes	Página 36
Título XV De la Convivencia Escolar	Página 37
Título XVI Procedimientos Generales	Página 45
Título XVII Difusión y Actualización	Página 46
Anexos	Página 49



LICEO JOSE DE LA CRUZ MIRANDA CORREAAREA
DE CONVIVENCIA ESCOLAR
CAÑETE 2025-2026

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR PRESENTACIÓN:

ESTABLECIMIENTO: LICEO H-C JOSÉ DE LA CRUZ MIRANDACORREA

UBICACIÓN: TUCAPEL 053, CAÑETE

ROL BASE DE DATOS: 5126-8

TELÉFONO: 41-2611204

EMAIL: liceob56@daemcanete.cl

TIPO DE ENSEÑANZA: MEDIA, HUMANISTICO-CIENTIFICO

DEPENDENCIA: MUNICIPAL

COORDINADOR (A) CONVIVENCIA ESCOLAR:
PROF. EVELYN D. FIGUEROA ESCOBAR



I. FUNDAMENTACIÓN

La disciplina puede ser abordada desde diferentes perspectivas.

Por un lado, surge como un objetivo pedagógico en la necesidad de facilitar la adquisición e interiorización de hábitos, criterios, habilidades, valores y actitudes en los escolares para una convivencia pro-social y constructiva, permitiéndoles alcanzar progresivos niveles de autonomía personal y moral, y por otro, supone facilitar la organización del trabajo de toda la comunidad escolar, imprescindible para que éste se lleve a cabo con eficiencia y justicia. La disciplina aparece entonces como un medio de formación ético-moral.

La unidad educativa debe entregar una formación a los y las estudiantes, entendiendo por ello el desarrollo de los aspectos cognitivos, afectivos, volitivos, psicomotores y sociales del individuo en su propio beneficio y en el del grupo, teniendo en cuenta que el planteamiento disciplinario debe variar según la etapa de desarrollo de los sujetos para que sean asimilables, y por consiguiente posibilitar la internalización de normas y valores que tengan sentido para la comunidad educativa. En este aspecto, el ingreso al Liceo representa para el joven un cambio profundo con respecto al modo de vida que había llevado hasta el momento. Las normas que impone la familia como principal agente socializador, en términos de expresión afectiva y de hábitos, son complementados y reforzados por el Liceo, incorporando también a ellos, valores y conductas que permitan: "Identificarse con un Proyecto de vida...", según la Misión del Liceo H-C José de la Cruz Miranda Correa.

Esto supone la existencia de reglas consensuadas por la comunidad escolar que le permitan a los y las estudiantes enriquecer su conducta y experimentar de una manera más acusada, la necesidad de afirmar su personalidad frente a los demás.

Es pues, en este momento en el que el proceso de socialización cobra la mayor importancia y se da el primer paso en busca de la autodisciplina, entendida como un proceso de adquisición de hábitos e internalización de conductas apropiadas de los y las estudiantes a lo largo de sus vidas.

El Liceo, por tanto, debe poner los y las estudiantes en el camino hacia esa búsqueda usando y aplicando para ello el presente documento con criterio formativo, constituyéndose los educadores en una de las instancias fundamentales en el proceso de educación refleja, logrando un real compromiso del alumno a través de su participación activa conociendo y comprendiendo las metas y objetivos educativos de estas normas.



II. MARCO TEÓRICO:

Las normas de convivencia son un objetivo fundamental que se logra a través de un proceso de voluntad personal. A través de un diálogo permanente se debería ir logrando el respeto mutuo, la tolerancia y la honradez en todas las actividades del trabajo escolar, que no puede constituir un objetivo aislado, sino que debe ubicarse dentro del contexto pedagógico integral. La armonía escolar debe responder a los fines y objetivos del sistema pedagógico contenidos en PEI del liceo, e inserta, además, dentro de las grandes políticas del Estado de Chile.

Una concepción de normas de convivencia escolar, implica la presencia de algunos principios básicos:

- Un principio fundamental lo constituye la necesaria participación de la comunidad en la fijación de criterios con el fin de lograr una armonía compartida en su enunciado y ejercicio. Por lo tanto, las normas de convivencia deben ser internalizadas en la conciencia y responsabilidad de cada uno de los individuos que integran la comunidad educativa del Liceo H-C José de la Cruz Miranda Correa.
- El sistema debe tener normas básicas que aseguren la eficiencia del proceso educativo y poseer suficiente flexibilidad para resolver situaciones imprevistas.
- La armonía escolar debe considerarse como un proceso y, por tanto, considerar los diversos niveles de desarrollo del educando y darse como meta el logro de la autodisciplina.
- Existe una estrecha relación entre disciplina y actitudes sociales, por lo tanto, el proceso de ejecución de normas, debe estar basado en los principios de participación voluntaria y responsable, de diferenciación grupal o individual, y de autodisciplina como meta, donde primen actitudes de respeto a la persona y armonía en la convivencia.
- En consecuencia, entendemos la autodisciplina como un proceso de participación consciente y responsable en relación a las normas consensuadas que se dan en la comunidad.

En resumen, tanto los principios como los criterios respecto a normas de convivencia, deben fundarse y coordinarse, a su vez, en el contexto del Proyecto Educativo Institucional del Liceo.

De acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, se indica lo siguiente: declara un quehacer educativo democrático que respetará, profundamente, la cosmovisión y cultura de procedencia de los(as) estudiantes, valorará la existencia del otro, respetando la diversidad con el fin de construir al interior de la comunidad escolar una ética del ser humano. Por tanto, proyectamos prácticas educativas y pedagógicas articuladas, que favorecerá el logro de los aprendizajes esperados de todos los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades

Educativas Especiales y promoverá la formación integral de los(as) estudiantes mediante acciones educativo-recreativas de tiempo libre que contribuyan a su desarrollo, con el fin de que ellos logren fortalecer su proyecto de vida, consolidando competencias que les permitirán proseguir estudios superiores, asumiendo en este proceso formativo su



vocación como medio de desarrollo personal y rol diligente en la construcción de una sociedad más justa.

Podríamos concluir que la educación es una acción cuyo objetivo es que el ser humano adquiera y asimile activamente un profundo conocimiento, comprensión y participación del medio natural y cultural en que vive. Se asume entonces, la necesidad de formar:

- Un ser humano sano, libre, con ideales y valores, con real vocación democrática, solidario, honesto, veraz, capaz de desarrollar el pensamiento reflexivo y el espíritu crítico con objetividad, tolerante, respetuoso de los demás y de sí mismo, amante de la paz, conocedor y defensor de sus derechos y deberes.

- Un ser humano creativo y descubridor de sí mismo y del mundo en que vive del conocimiento, de las artes, de las ciencias y sus aplicaciones, de los bienes culturales en general, que son y deberán ser patrimonio de todos; capaz de instrumentalizarlos, vivirlos y ponerlos al servicio de su entorno social.

III. OBJETIVOS GENERALES

1. Favorecer la formación personal y conductual del (la) estudiante a través de la adquisición de hábitos y valores que le permitan la autodisciplina.

2. Establecer un sistema formativo de adquisición de habilidades sociales para la vida en nuestros estudiantes, con la participación y socialización de toda nuestra comunidad educativa, y acordes a la normativa vigente emanada desde la Superintendencia de Educación.

3. Aunar criterios frente a la aplicación de las normas de convivencia en los diferentes ciclos, y por los distintos agentes educativos del Liceo, favoreciendo en ello su aplicación con carácter educativo, en forma sistemática y sostenida.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Favorecer el mutuo respeto entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad escolar.

2. Lograr una convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad.

3. Comprender el valor que tiene la cooperación, colaboración, respeto y autodisciplina para satisfacer las necesidades y aspiraciones de todos sus integrantes.

4. Favorecer el desarrollo de la acción curricular, al estar todos comprometidos en alcanzar los objetivos del Liceo.

5. Crear una actitud positiva hacia el respeto de las normas que deben existir en todo organismo social (Liceo, CC.AA., CC.PP., curso, etc.)

6. Fomentar una conciencia positiva y de respeto hacia el entorno natural y cultural.



V. Ideario Institucional:

a. Sellos:

Los sellos del Liceo Humanístico – Científico “José de la Cruz Miranda” que orientan y entregan los lineamientos educativos son:

- Formación Humanístico-Científico que propende a una educación de Calidad y Equidad.
- Formación Inclusiva para atender las necesidades de educabilidad y diversidad étnica.
- Formación Integral para consolidar valores tales como el sentido de identidad y pertenencia, pensamiento crítico, respeto y responsabilidad; además de habilidades cognitivas y socio-afectivas.
- Formación Democrática para sumir y participar, responsablemente, como ciudadano en la vida cívica, reconociendo sus derechos y deberes.

b. VISION:

En el PEI de nuestro establecimiento, declara un quehacer educativo democrático que respetará, profundamente, la cosmovisión y cultura de procedencia de los(as) estudiantes, valorará la existencia del otro, respetando la diversidad con el fin de construir al interior de la comunidad escolar una ética del ser humano. Por tanto, proyectamos prácticas educativas y pedagógicas articuladas, que favorecerá el logro de los aprendizajes esperados de todos y todas las estudiantes, especialmente de aquellos(as) que presentan Necesidades Educativas Especiales y promoverá la formación integral de los(as) estudiantes mediante acciones educativo-recreativas de tiempo libre que contribuyan a su desarrollo, con el fin de que ellos(as) logren fortalecer su proyecto de vida, consolidando competencias que les permitirán proseguir estudios superiores, asumiendo en este proceso formativo su vocación como medio de desarrollo personal y rol diligente en la construcción de una sociedad más justa.

c. Identidad y Misión.

La misión del Liceo Humanístico – Científico “José de la Cruz Miranda”, es generar una comunidad educativa inclusiva que dé posibilidades de desarrollo integral a cada uno de los(as) estudiantes, fortaleciendo sus capacidades cognitivas y la formación valórica, cautelando el desarrollo de los valores institucionales como son el sentido de identidad y pertenencia, pensamiento crítico, respeto y responsabilidad, con el fin de que ellos se identifiquen con un proyecto de vida y prosigan estudios superiores.

d. Los valores de la Misión.

Uno de nuestros sellos es fortalecer la formación valórica, en un contexto de diversidad, cautelando el desarrollo de los valores institucionales como son el sentido de identidad y pertenencia, pensamiento crítico, respeto y responsabilidad. Para cada uno de ellos la comunidad educativa los define como:

El respeto:

- Es uno de los valores más importantes, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Una de las premisas sobre el respeto es que para ser respetado es necesario saber o aprender a respetar, a comprender al otro, a valorar sus intereses y necesidades.
- Respetar no significa estar de acuerdo en todos los ámbitos con otra persona, sino que se trata de no discriminar ni ofender a esa persona por su forma de vida y sus decisiones, siempre y cuando dichas decisiones no causen ningún daño, ni afecten o irrespeten a los demás.
- En este sentido, respetar también es ser tolerante con quien no piensa igual que tú, con quien no comparte tus mismos gustos o intereses, con quien es diferente o ha decidido diferenciarse. El respeto a la diversidad de ideas, opiniones y maneras de ser es un valor



supremo en las sociedades modernas que aspiran a ser justas y agarantizar una sana convivencia.

La Responsabilidad:

Responsabilidad es el cumplimiento de las obligaciones, o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo. La responsabilidad es también el hecho de ser responsable de alguien o de algo. Se utiliza, asimismo, para referirse a la obligación de responder ante un hecho.

Pensamiento Crítico:

Es la capacidad del ser humano de analizar los principios, valores y normas que le ofrece el entorno, siendo capaz de formarse un criterio propio que le permita tomar sus propias decisiones en las distintas situaciones que se le presentan. El espíritu crítico se aleja de dos extremos: la ciega creencia a las opiniones, ideas, principios y normas comunicadas desde instancias exteriores; y la rebeldía que se opone por sistema a cualquier principio, idea o norma sugerida por instancias externas. La persona con espíritu crítico cuestiona lo que otros le proponen, lo analiza, lo somete al escrutinio de su raciocinio, contrasta con otras informaciones, analiza desde el sentido común y la realidad, y acaba aceptándolo, reformulándolo o rechazándolo, total o parcialmente.

Sentido de Pertenencia o Identidad:

Este sentimiento de pertenencia, implica una identificación personal, la generación de vínculos afectivos, la adopción de normas y hábitos compartidos, y un sentimiento de solidaridad para con el resto de los miembros. De hecho, cuanto mayor es la identificación que logramos, mayor es también la tendencia a adoptar los patrones característicos del grupo.

En todas esas inclusiones, independientemente de su naturaleza, lo que buscamos es responder a una de las necesidades más esenciales del ser humano: reconocimiento e identidad. Por eso, cuando por algún motivo ello no ocurre o el sentimiento de identidad es débil, las personas tienden a buscar falsos grupos de pertenencia, que aparecen en su vida en forma pasajera y que no logran más que una “ilusión de reconocimiento”.



TÍTULO I

El Presente Reglamento es un marco de referencia que busca sostener el Espíritu de la Institución guiando su quehacer diario

ARTÍCULO 1º

La comunidad escolar del Liceo H-C José de la Cruz Miranda Correa de la comuna de Cañete debe respetar los derechos de los demás miembros de la Institución y debe destacarse en todos los actos de su vida diaria promoviendo una convivencia positiva. Su convivencia con otros debe basarse en la cordialidad, deferencia, respeto y buen trato.

El presente Reglamento Interno es obligatorio para toda la comunidad del Liceo José de la Cruz Miranda.

Los Padres, madres y Apoderados, al solicitar o ratificar las matrículas de sus pupilos (as), se obligan a respetarlo y hacerlo cumplir a los estudiantes que están a su cargo.

Su obligatoriedad se fundamenta en lo siguiente:

a. La Matrícula en el Liceo H-C José de la Cruz Miranda Correa es un acto consiente y voluntario que, refrendado en firma del compromiso realizada en ese momento; padres, apoderados y estudiantes, asumen el ineludible compromiso de respetar y hacer cumplir las normas que rigen la disciplina, marcha y organización de nuestra Casa de Estudios.



TÍTULO II

Derechos de los Estudiantes

ARTÍCULO 2º

Todo alumno (a) del Liceo H-C José de la Cruz Miranda tiene el derecho a:

- a. Expresar su pensamiento guardando el sentido de respeto y tolerancia con su interlocutor.
- b. Conocer la conformación de las autoridades del Liceo.
- c. Recibir la atención y consejo de parte de los profesores, orientadores e inspectores, en situaciones tales como: problemas personales, enfermedad, problemas conductuales, etc.
- d. Elegir y ser elegidos tanto en las directivas de sus cursos como en otras instancias de participación del alumnado.
- e. Representar al Establecimiento en las distintas actividades deportivas, artísticas, culturales y extra programáticas a las que sean convocados (as).
- f. Ser considerado el centro del proceso educativo obteniendo la atención y preocupación en su aprendizaje y crecimiento personal e integral
- g. Conocer oportunamente, siguiendo las instancias establecidas, sus calificaciones y las observaciones que se registren en su hoja de vida.
- h. Ser respetado en sus ideas, planteamientos y estilos de vida, cuando estos se enmarquen en un ambiente de respeto y buenas costumbres descritas en nuestro proyecto educativo.
- i. Utilizar de manera responsable las instalaciones liceanas, los materiales, equipos y mobiliario, protegiendo y manteniendo su estado.
- j. Ser atendido oportunamente en caso de accidente, dificultades emocionales, y ser derivado a una atención especializada si lo requiere.
- k. Usar correctamente el uniforme del Liceo pasando a formar parte de la tradición y los valores que este simboliza.
- l. Recibir "Reconocimientos" y estímulos a su quehacer académico y formativo, acorde a las tradiciones y celebraciones institucionalizadas para tales efectos.



TÍTULO III

De Los Padres y

Apoderados ARTÍCULO 3º: Deberes

Los Padres y Apoderados, como cooperadores de la función educadora de sus hijos que desarrolla el Establecimiento, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo (a).

Para adquirir la condición de apoderado titular del Establecimiento, deberá existir registro del (la) persona en el libro oficial de matrícula anual. Las obligaciones primordiales del rol de apoderado son:

- a. Apoyar las decisiones que el Establecimiento adopte de acuerdo al Proyecto Educativo y los reglamentos vigentes.
- b. Es indispensable para la buena formación de nuestros alumnos que todas las personas adultas conectadas con el Liceo, sean modelo de buena convivencia en base a los principios básicos de respeto mutuo, en cualquier actividad o situación relacionada con la vida escolar de los estudiantes, por lo que cualquier apoderado (a) (titular o suplente) debe tener un trato y comportamiento adecuado y respetuoso hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, pudiendo ser removido de su rol de apoderado en la caso de acciones que alteren la buena convivencia, tales como: ofender con gritos u ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa, no asistir reiteradamente a reuniones y/o citaciones al Establecimiento, tener un comportamiento que atente contra la moral y las buenas costumbres, estar condenado (a) por delitos como tráfico de drogas, abuso sexual, entre otros, denostar en redes sociales o medios de comunicación masiva la imagen del establecimiento o de quienes se desempeñan en él, apoderarse de recursos económicos recaudados por el grupo-curso.
- c. Velar porque el alumno (a) comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del liceo H-C José de la Cruz, especialmente lo consignado en este Reglamento.
- d. Concurrir a las citaciones que el Liceo le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo y a las reuniones de los respectivos Sub Centros. Cualquier impedimento debe ser comunicado previamente y de forma personal.



- e. Informarse del desempeño escolar de sus hijos y/o pupilos (as), con el fin de cooperar con la acción educativa y cumplir las acciones remediales requeridas.
- g. Firmar y devolver puntualmente las comunicaciones y otros documentos enviados al hogar, relacionados con la vida escolar de los alumnos (as).
- h. Designar, al inicio del año escolar, un (os) apoderado(s) suplente(s), que pueda reemplazar con responsabilidad y compromiso las tareas propias del rol de apoderado (a).
- i. Firmar el libro de clases ante cualquier entrevista y/o citación de cualquier integrante de la comunidad escolar.
- j. Cumplir las indicaciones o sugerencias de atención especializada (medicina general, psicología, etc.) requeridas por el Establecimiento.
- k. Respetar y hacer valer las normas sobre Viajes de Estudios, dadas a conocer por Inspectoría general y Orientación, incluidas en los Reglamentos de Viajes.

ARTÍCULO 4º: Derechos

- a. Concurrir al Establecimiento cada vez que requiera ayuda u orientación de alguno(a) de los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Conocer calificaciones y hoja de vida de su pupilo (a).
- c. Recibir un trato cordial y deferente de parte de cualquier integrante de la comunidad escolar
- d. Elegir el (la) apoderado (s) suplentes que estime conveniente.
- e. Solicitar atención de profesionales sicosociales con los que cuenta el Establecimiento.
- f. Solicitar sico-evaluación pedagógica al Establecimiento, en caso de antecedentes o sospecha de NEE.



TÍTULO IV

De la Agenda Escolar, Uniforme, Presentación, Asistencia, Salida de Clases, Puntualidad.

ARTÍCULO 4º: Medios de Comunicación desde y hacia el Establecimiento Los

medios de comunicación con la familia son:

- a. Agenda escolar.
- b. Entrevista personal.
- d. Circulares informativas.
- e. Teléfono.

La Agenda Escolar es el principal nexo de comunicación entre el Liceo y el hogar; ésta será protocolarizada por el Establecimiento al inicio de cada año escolar.

Será obligación de cada estudiante llevar la agenda diariamente en buen estado. El Apoderado del (a) estudiante debe revisarla periódicamente y firmar toda la información y demás observaciones que sean pertinentes, así como procurar el porte de este medio de comunicación de manera permanente en los bolsos y/o mochilas de sus pupilos (as).

Cualquier citación del o la estudiante y/o apoderado por parte de algún miembro de la comunidad educativa, (profesor (a) jefe, Inspectoría General, Convivencia Escolar, Orientación, etc.) será obligación asistir a la citación respectiva, justificando previamente cualquier imposibilidad real de cumplir con la entrevista personal en la fecha y hora consignada.

En tanto, para salir del Establecimiento, bien por retiro del apoderado u otra situación, será obligatorio el porte de la agenda escolar.

ARTICULO 5º: Uniforme Escolar

Estudiantes: Uniforme Reglamentario, Falda institucional, blusa- camisa blanca manga larga, zapato escolar (sin zapatillas) delantal blanco (limpio, sin rayas o adornos), pantalón escolar plomo (varones) y azul Marino escolar (damas) corte tradicional, corbata institucional.

En los varones, usar el pelo corto, limpio y ordenado. Si lo tiene largo debe manejarlo tomado, sin barba ni bigotes.

En las damas, usar el pelo limpio y ordenado y tomado si lo tiene largo, si es teñido, en colores naturales.



Sin gorros, pañoletas u otros durante la jornada de clases.

Sin Joyas o fantasías de excesivo tamaño.

Sin uso de maquillaje ni esmaltado de uñas en colores fuertes.

Sin uso de piercings de ningún tipo, aros grandes, expansiones, muñequeras u otros elementos que puedan atentar contra la salud y seguridad de los y las estudiantes.

No usar polerones de colores ajenos a los colores institucionales en damas y varones.

Uniforme de Educación Física: Buzo oficial del Establecimiento, polera blanca y zapatillas adecuadas para la actividad física. (El buzo debe utilizarse exclusivamente en las horas de E. Física correspondiente).

***DELANTAL DE USO OBLIGATORIO DURANTE TODA LA JORNADA ESCOLAR
(incluidos recreos)***

CEREMONIA DE LICENCIATURA:

La normativa relativa al uso de uniforme escolar institucionalizado por el liceo, se aplicará también para las ceremonias de licenciatura, premiación y/o cualquier actividad que represente a nuestro establecimiento.

En el caso de la Licenciatura, los estudiantes, padres y apoderados, que deseen participar de nuestra ceremonia, se comprometen a respetar la normativa respecto a la presentación personal de nuestros estudiantes, consensuada por toda la comunidad escolar, es decir, las expuestas en el presente Manual en los párrafos precedentes.

En caso de no acatar las normas de presentación personal expuestas en el presente Manual, el o la estudiante junto a su apoderado (a) podrán retirar su documentación posterior a la mencionada ceremonia.

NOTAS:

- El o la estudiante que no pueda cumplir con la totalidad del uniforme deberá concurrir al establecimiento junto con su apoderado (a) y quedara constancia de la situación en su Agenda Escolar para posterior control.
- El o la estudiante que demuestre una constante preocupación por la presentación y aseo personal, será premiado(a) con una observación positiva en el libro de clases y en su hoja de vida al término de cada semestre y con una observación de mérito al término del año escolar en su hoja de vida, quedando además plasmado en su informe de personalidad.



- En ceremonia anual de premiación, inspección general destacará a aquellos (as) estudiantes que se distinguieron durante el año escolar por su irreprochable presentación personal y /o puntualidad.

ARTÍCULO 7º: Asistencia

- a. La asistencia a clases es obligatoria como asimismo a todas las actividades o funciones del Establecimiento para las cuales fuesen citados.
- b. Toda inasistencia a clases debe ser notificada previamente o justificada posteriormente, de manera personal, por el apoderado titular, o en su defecto, por el (la) apoderado suplente. Las inasistencias por enfermedad deben ser justificadas con el correspondiente certificado médico, es decir, emitido por un profesional de la salud, en un plazo máximo de 72 horas.
- c. Los y las estudiantes que se vean impedidos de asistir a cualquier instancia de evaluación, ya sea por enfermedad o fuerza mayor, deberán avisar al Profesor de asignatura, profesor jefe y/o Jefe de Unidad Técnico-pedagógica, por intermedio de sus apoderados, antes de la realización de la prueba u otra instancia de evaluación, según lo estipula el Reglamento de Evaluación.
- d. En situaciones de enfermedad compleja y/o embarazo de alguno de nuestras estudiantes, será responsabilidad del (la) apoderado informar dicha situación al Establecimiento, concertando entrevista con Unidad Técnico Pedagógica, para establecer medios de reprogramación de evaluaciones, entrega de material y/u otras situaciones.
- e. En el caso de ausencias programadas del o la estudiante, tales como viajes familiares o de fuerza mayor autorizados por el Liceo, el (la) apoderado deberá informar personalmente ante Unidad técnica Pedagógica, para establecer medios de reprogramación de evaluaciones, entrega de material y/u otras situaciones.
- e. "De acuerdo a la legislación vigente, el Mineduc establece que los y las estudiantes deben cumplir con el 85% de asistencia anual como requisito para ser promovido".

ARTÍCULO 8º: Autorización de Salida

- a. En caso de requerir que alguno (a) de nuestros estudiantes se retire antes del término de la jornada diaria de clases, este retiro deberá realizarlo el apoderado titular o suplente de manera personal.



- b. En caso de control o citación ante tratamiento dental o médico, u otras situaciones familiares y particulares, los (las) apoderados (as) podrán informar previamente a inspección y dejar firmado el libro de autorización de salida, solo así se autorizará a los estudiantes a salir.

ARTÍCULO 9º: Puntualidad

Los y las estudiantes del Liceo H-C José de la Cruz Miranda Correa deberán cumplir responsablemente con la jornada diaria de trabajo, siendo puntual en la hora de llegada al liceo y en cada hora de clases, como en otras actividades con las que se haya comprometido.

El liceo concibe la puntualidad como un hábito social necesario que los y las estudiantes deberán incorporar como parte de su disciplina personal.

La puntualidad es expresión de responsabilidad, a la vez contribuye a la valorización y organización del tiempo.

Los y las estudiantes deberán llegar puntualmente a clases debiendo ingresar al liceo antes del inicio de la jornada escolar.

Ingreso al Establecimiento			
1ª hora	8:00	a	8:45
2ª hora	8:45	a	9:30
Recreo de 15 minutos			
3ª hora	9:45	a	10:30
4ª hora	10:30	a	11:15
Recreo de 10 minutos			
5ª hora	11:25	a	12:10
6ª hora	12:10	a	12:55
HORARIO DE ALMUERZO			
1ª hora	14:15	a	15:00
2ª hora	15:00	a	15:45
Recreo de 10 minutos			
3ª hora	15:55	a	16:40
4ª hora	16:40	a	17:25
5ª hora	17:25	a	18:10



ARTÍCULO 10º: Atrasos

- a. Se considera atraso la impuntualidad a cualquier acto programado dentro de la jornada escolar.
- b. Si él o la estudiante llega atrasado al inicio de la jornada, deberá ingresar al liceo y presentarse en Inspectoría para registrar su atraso y solicitar una autorización escrita (pase) que le permitirá el ingreso a clases.
- c. El ingreso a la jornada de clases de los alumnos atrasados se realizará a las 8:15 horas, para evitar entorpecer el normal desarrollo de las clases ya iniciadas en reiteradas ocasiones.
- d. Cada atraso debe ser registrado, además, en el libro de clases por el profesor que corresponda.
- e. El o la estudiante que ingrese atrasado (a), deberá ser justificado (a) por su apoderado a la brevedad posible, de lo contrario, quedará ausente de la jornada escolar, y hasta que se concrete la justificación.
- f. Los apoderados de aquellos y aquellas estudiantes que lleguen atrasados de manera reiterada, esto es, desde tres veces en adelante, serán citados en primera instancia por el (la) profesor (a) jefe y luego por Inspectoría General, para establecer compromiso de cambio de parte del estudiante, y se tomen las medidas pertinentes superando esta situación irregular.

TÍTULO V

Del Clima Propicio para el Aprendizaje

ARTÍCULO 11:

Un clima adecuado satisface las necesidades básicas de los y las estudiantes: fisiológicas, de seguridad, de aceptación, de compañerismo, de logro y reconocimiento, de desarrollo del propio potencial, de superación, de habilidades sociales, entre otras.

En los Establecimientos que presentan un clima positivo y seguro, existe satisfacción profesional, participación de los y las estudiantes; y padres y apoderados. La relación que se establece entre profesor y estudiante favorece la buena comunicación y ante conductas de acoso no se responde con coerción, sino que se tratan con mediación, aprendizaje y desarrollo de habilidades.

En el marco de esta relevancia que el Liceo H-C José de la Cruz Miranda espera que, en el transcurso de las clases, nuestros (as) estudiantes:



- Se presenten con los útiles o materiales exigidos en cada asignatura y cuidarlos debidamente. El (la) profesor(a) al comienzo del año, de una Unidad de Aprendizaje o actividad, entregará a sus estudiantes la lista de materiales que efectiva y oportunamente ocupará.

Si él o la estudiante no cumple con el material solicitado, el profesor citará al apoderado cuando en el libro de clases figuren a lo menos tres anotaciones por este concepto.

- Cumplir oportunamente con tareas y trabajos.

El (la) profesor(a) indicará oportunamente la fecha de entrega de los trabajos, bibliografía y fuente de investigación.

Con el objeto de formar hábitos, los (las) profesores (as) controlarán las tareas y trabajos en las fechas asignadas y los y las estudiantes deberán cumplir oportunamente.

- Adoptar una actitud de compromiso frente a cada asignatura, manteniendo un comportamiento que favorezca el desarrollo de las clases y de todas las actividades planificadas por el liceo. Los y las estudiantes deberán respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros en la sala de clases y colaborar con un ambiente grato y adecuado para que se desarrolle de buena forma el proceso de enseñanza-aprendizaje, esto es, libre de distractores auditivos y visuales.

No es recomendable que los y las jóvenes lleven al establecimiento radios, cámaras digitales, parlantes portátiles, celulares, mp4, ipad, y otros, a no ser que sean requeridos por los (as) profesores o sean de extrema necesidad para algunos (as) jóvenes. En caso de extravío o hurto el establecimiento no se hace responsable.

En la sala de clases los y las estudiantes deben activar silencio a sus celulares, para no perturbar el normal desarrollo de las clases, actividades o pruebas.

En cada sala de clases existirá un decálogo, previo análisis del mismo con estudiantes, padres y apoderados; teniendo como principal objetivo el propiciar un ambiente que invite al aprendizaje y a la enseñanza.



- 1.- Colaborar por Mantener una sala limpia, ordenada y acogedora.**
- 2.- Ser Puntual al ingreso de todas las horas de clase.**
- 3.- Tener una presentación personal correcta, con uniforme completo y uso de cotona (sin gorros ni capuchones en la sala).
Varones con pantalón corte tradicional, sin aros ni piercings.
Damas sin maquillaje ni piercing.**
- 4.- Traer los materiales de trabajo solicitados por los profesores**
- 5.- Colaborar y estar atento a la lista de asistencia.**
- 6.- Escuchar atentamente las instrucciones de trabajo entregadas por el profesor o profesora.**
- 7.- Silenciar y guardar celulares durante el desarrollo de las clases.**
- 8.- Realizar en forma eficiente tareas y actividades sugeridas por el profesor (a) en las clases, sin distraerse, escuchando música, conversando, realizando otras tareas o trabajos.**
- 9.- Utilizar un vocabulario adecuado y actitudes respetuosas con toda la comunidad liceana.**
- 10.- Cuando no exista la presencia de un profesor (a) o inspector.
Esto es, permanecer en la sala sin hacer desorden, desarrollar una guía, alguna tarea o actividad pendiente.**



TÍTULO VI

Artículos de Valor y Seguridad.

ARTÍCULO 12º: Artículos de Valor

- a. Se recomienda que los y las estudiantes no traigan objetos de valor o dinero en cantidad significativa al Liceo o a las actividades que realiza el Establecimiento.
- b. El Establecimiento no se hace responsable por la pérdida de objetos. No obstante, cualquier pérdida deberá ser informada de inmediato al Profesor a cargo y al Profesor Jefe.
- c. La destrucción de un artículo de valor por otro (a) estudiante voluntaria o involuntariamente, será de exclusiva responsabilidad de quien lo ejecuta.

ARTÍCULO 13º: Seguridad y Prevención de Riesgos

Es indispensable que los y las estudiantes respeten las normas de seguridad y con eviten cualquier situación riesgosa para sí mismo y los demás.

Dentro de las conductas que ellos deben respetar, están las siguientes:

- a. Deben desplazarse caminando por pasillos y escaleras. Queda prohibido además, sentarse, treparse, balancearse o deslizarse en las barandas divisorias y de protección.
- b. En casos de evacuaciones de emergencia o ejercicios de Evacuación y Seguridad Escolar, todo alumno debe acatar disciplinadamente las instrucciones dadas por el profesor encargado.
- c. No lanzar objetos, pues significa un peligro para la integridad física de las personas.
- d. Queda prohibida la práctica de juegos que pudieren provocar daño físico a sí mismo o a sus compañeros.
- e. Respetar las vías establecidas de acceso y salida del Liceo.
- f. Se prohíben juegos bruscos, actos riesgosos y carreras descontroladas que atenten contra la seguridad física de las personas.
- g. Será responsabilidad de toda la comunidad escolar acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de SEGURIDAD que se realicen con este objeto.
- h. Los y las estudiantes tienen el derecho a recibir una atención por parte del profesor (a) o cualquier funcionario del establecimiento en caso de un accidente escolar. El procedimiento a seguir es el siguiente: El o la estudiante o sus compañeros deben informar a su profesor (a), si este por alguna razón no se da cuenta del accidente para que se informe en Inspectoría para llenado de formulario correspondiente, donde se señale lugar y hora del accidente escolar.

Inmediatamente se envía al estudiante a urgencia para una atención lo más expedita posible.
(Ver: Protocolo de Accidente Escolar).



TÍTULO VII

Conservación del Entorno, Conservación del Material Escolar, Biblioteca, uso de Tecnologías de Información

ARTÍCULO 14º: Conservación del Entorno

Como una forma de incentivar el cuidado por la naturaleza, los y las profesores (as), padres, madres y apoderados, deberán:

- a. Preocuparse de la calidad del entorno, manteniendo el orden y aseo del Liceo, así como los bienes materiales del mismo.

El cuidado de los bienes tanto del Liceo como de sus integrantes, así como del medio físico en que se desarrollen actividades escolares, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad.

- b. El ornato es exigible en todo lugar de trabajo o esparcimiento. Los y las estudiantes deben preocuparse de su conservación y mejoramiento.

Cada curso con su profesor(a) dejará la sala limpia y ordenada al término de cada período de trabajo. Esta es una responsabilidad que debe ser constantemente reforzada por los padres. Madres y apoderados.

- c. No perturbar el orden y el aseo de los hogares o lugares colindantes al Establecimiento.
- d. Los y las estudiantes deben dejar bolsos y mochilas en lugares permitidos. Se prohíbe especialmente dejar bolsos y mochilas en pasillos y escaleras.
- e. Todo acto de un(a) estudiante que ocasione desaseo, trato descuidado o destrozos de bienes, será puesto en conocimiento del profesor(a) jefe e inspectoría. La sanción estará de acuerdo con la real magnitud de la falta, sin perjuicio de la reparación y pago de los destrozos que debe asumir el alumno. De no ser individualizado el alumno que haya ocasionado destrozos, será el grupo o curso el responsable de la reparación de los daños.

ARTÍCULO 15º: Conservación del Material

- a. Es obligación de los y las estudiantes cuidar todo el material didáctico personal y de uso común, tales como mapas, libros, útiles de laboratorio, implementos de educación física, recursos tecnológicos y otros.
- b. Cualquier daño provocado en equipos y materiales, será responsabilidad del o la estudiante, quien deberá asumir la reparación, sin que ello lo libere de las sanciones disciplinarias que le correspondiere.
- c. Cualquier irregularidad o daño cometido deberá comunicarse de inmediato al Profesor encargado de Inspectoría.

ARTÍCULO 16: Biblioteca



Todo usuario debe, tomar conocimiento de las indicaciones exhibidas en la Biblioteca Institucional y actuar de acuerdo con ellas. El comportamiento del estudiantado en la Biblioteca se encuentra regulado por el presente documento y el Reglamento de la Biblioteca vigentes.¹

¹ Ver: Anexos



ARTÍCULO 17º: Uso de Tecnologías de la Información

No es recomendable que los jóvenes lleven al establecimiento radios, cámaras digitales, parlantes portátiles, Mp4, Ipad, celulares y otros, a no ser que sean requeridos por los profesores o sean de extrema necesidad para algunos jóvenes. En caso de extravío o hurto el establecimiento no se hace responsable.

En la sala de clases los y las jóvenes deben activar silencio a sus celulares, dejándolo en el portacelular dispuesto en cada sala, para no perturbar el normal desarrollo de las clases, actividades o pruebas.

Los y las estudiantes deberán atender y participar activamente de las clases para un aprendizaje eficaz, por tanto, no deben distraerse escuchando música, jugando con los celulares o utilizándolos para ayudarse en controles o pruebas.

Se prohíbe estrictamente el mal uso de cámaras o celulares para filmar o fotografiar a compañeros (as), funcionarios del establecimiento sin su consentimiento, pudiendo dañar la imagen o integridad de las personas.

No acatar estas sugerencias será considerada falta grave y se procederá a retirar el elemento tecnológico, describir la situación en la hoja de vida del estudiante y de inmediato citar al padre, madre y/o apoderado.

TÍTULO VIII

Matrícula, Renovación y Cancelación de Matrícula, Calendarización, Expulsión.

ARTÍCULO 18º: Matrícula

El régimen de estudios y promoción escolar (por calificaciones y/o asistencia a clases), se regirá por las normas establecidas para estos efectos por el Ministerio de Educación y el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción vigente.

ARTÍCULO 19º: Renovación y Cancelación de Matrícula

El Establecimiento se reserva el derecho de renovar la matrícula de sus estudiantes. Las causales de no renovación de matrícula son:

- a. Repetir curso por segunda vez, desde primero a cuarto año medio.
- b. Hechos comprobables de tráfico o micro tráfico de drogas y/o alcohol.
- c. Si incurriese en faltas gravísimas de manera reiterada (desde dos veces, y/o incluyendo actos constitutivos de delito), alterando gravemente la convivencia escolar; previo proceso y aplicación de protocolos debidamente evidenciados (apoyo pedagógico y/o psicosocial según corresponda).



Ante algunas de las situaciones descritas en los puntos b y c será el (la) director(ora) el (la) encargado (a) de notificar mediante documento escrito la no renovación de la matrícula para el año posterior del (la) estudiante en cuestión.

Tras la notificación, el (los) padre, madre y/o apoderado(s) del o la estudiante podrán solicitar la reconsideración de la medida² en un plazo de quince días tras la notificación de la misma. Finalmente, el Director o Directora resolverá en un plazo no superior a cinco días previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

ARTÍCULO 20º: Calendarización

El Liceo H-C José de la Cruz Miranda, en su rol formativo y de valoración del cambio transformacional que la educación otorga, considera medidas disciplinarias como la cancelación de matrícula y la expulsión como excepcionales y de último recurso, por lo que incluye en el presente reglamento un proceso de Calendarización de estudios, que consiste en que el estudiante asista al Establecimiento a rendir sólo las evaluaciones, previo cronograma liderado por la Unidad Técnica Pedagógica.

Esta Calendarización será propuesta por el Profesor Jefe (previo consenso con el cuerpo de profesores de curso) ante el Comité de Convivencia Escolar. Este proceso de calendarización será aplicable para dos situaciones:

- a. Aquellos (as) estudiantes que incurran en faltas graves y/o gravísimas a la convivencia escolar, donde se transgredan los derechos de las personas y el adecuado clima de convivencia escolar dentro de un Establecimiento Educativo y/o en cualquier actividad o contexto de la misma índole.
- b. Estudiantes que presenten diagnósticos complejos de salud (certificados por profesionales idóneos), cuyo tratamiento impide una asistencia regular a clases, en pos de una pronta y exitosa recuperación.

Ante la situación descrita en el punto a, será el Equipo de Convivencia quien realice, en primera instancia, seguimiento a las medidas implementadas, si existió derivación a Inspectoría General, Convivencia Escolar, citación de apoderado, implementación de plan formativo, etc. Tras la comprobación de dichas acciones realizadas, el Equipo de Convivencia informará a la Dirección del Establecimiento, quien citará a Consejo de Profesores, quien, una vez analizados los antecedentes, resolverá si procede o no la calendarización.

² Aplicable sólo para los casos de no renovación de matrícula, puntos b y c.



En caso de optar a la calendarización, el Equipo de Convivencia citará al estudiante y su apoderado para notificar la decisión.

Para situaciones descritas en el punto b, será el apoderado quien informe (respaldado por certificados médicos emitidos por profesional competente) al profesor jefe y Unidad Técnica pedagógica, la situación de salud que aqueja a su pupilo(a), solicitando un Plan de Calendarización Especial, que responda a la actual situación que aqueja al estudiante, y que intente evitar la reprobación del nivel cursado.

Serán la Unidad Técnica Pedagógica y la Coordinación de Convivencia Escolar, quien diseñe, implemente y monitoree la correcta aplicación del Plan de Calendarización Especial.

ARTÍCULO 21: Expulsión

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el (la) estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento seguirá el siguiente procedimiento:³

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un(a) estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director (a) del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado (a) y a su padre, madre y/o apoderado.
3. El (la) estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director (a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. El (la) Director(a) del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

³ Mismo Procedimiento que en el caso de Cancelación y No Renovación de Matrícula.



Título IX

Actividades extracurriculares, Viajes de Estudio y/o Salidas Pedagógicas, Deportes.

ARTÍCULO 22º: Actividades Extracurriculares.

El Liceo ofrece una gama de actividades extracurriculares en las cuales los y las estudiantes podrán inscribirse. Al hacerlo se comprometen a representar al Establecimiento en dicha actividad si fuesen seleccionados para hacerlo. Además, deberán cumplir con asistencia y puntualidad e informar de su inasistencia al profesor (a) a cargo, cuando corresponda.

ARTÍCULO 23: Viajes de Estudio y/o Salidas Pedagógicas

Se entenderá por viajes de estudio y/o salidas pedagógicas cualquier delegación de nuestro Establecimiento hacia cualquier lugar dentro o fuera de la comuna, y conformada por estudiantes en compañía de docentes, asistentes de la educación y/o padres y apoderados. El procedimiento para solicitar la autorización para salidas y giras de estudio es el que a continuación se detalla:

A. De la Tramitación de Salidas:

- 1.- El profesor (a) que organice una actividad que este dentro de su proyecto de su curso, o bien reciba alguna invitación o convocatoria a participar de alguna actividad externa al Establecimiento, deberá en primera instancia comunicarse directamente con el Director (a) del establecimiento, para su autorización.
 - 2.- Tras recibir la autorización respectiva, el profesor (a) que organiza deberá dirigirse a la Inspectoría General para proceder a la coordinación administrativa de la salida.
 - 3.- Una vez autorizado (a) deberá reunir las autorizaciones escritas y firmadas por cada uno de los apoderados de los y las estudiantes involucrados en la actividad.
 - 4.- El (la) inspector (a) general será quien autorice o rechace las autorizaciones firmadas.
 - 5.- En el caso de Giras de Estudio Sernatur u otras organizadas por el Establecimiento, el (los) docentes a cargo deberán coordinarse con el (la) Orientador (a) del Establecimiento, para que se realice trámite y presentación de documentación ante Dirección Provincial de Educación, Daem y otras.
 - 6.- Toda otra salida de participación en actividades extracurriculares tales como debates, torneos deportivos, jornadas científicas, encuentros Humanistas, etc., serán debidamente coordinadas y supervisadas por el (la) encargado (a) de Extraescolar.
- ##### **B. Delegaciones:**
- 7.- Para todos los efectos, el profesor(a) a cargo será el jefe(a) de Delegación. Por ello estará facultado(a) para tomar medidas y determinaciones que **estén dentro de las atribuciones**,



Como por ejemplo: ajustar las visitas o estadía, modificar recorridos y otros. No podrá bajo ninguna circunstancia: autorizar a alumnos a llegar en forma independiente o retirarse en forma individual, cambios de recorrido y visitas no autorizadas previamente.

8.- El establecimiento y los profesores acompañantes velarán para que todos y todas las estudiantes que componen una salida pedagógica regresen en su totalidad al Establecimiento tras el término de la actividad, es decir, que vayan y regresen en la movilización autorizada para toda la delegación oficial, cautelando así la seguridad de los y las estudiantes y la cobertura del seguro escolar.

9.- En el supuesto que exista una razón de fuerza mayor que impida a un (a) estudiante de la delegación retornar al Establecimiento en conjunto con el resto del grupo, será el apoderado quien deberá solicitarlo de manera presencial y escrita en el Establecimiento ante la Inspectoría General con un Plazo mínimo de 24 horas antes de la salida.

10.- Durante todo el periodo en que se desarrolle la actividad, se entenderá que el alumno(a) representa el establecimiento y, por lo tanto, su conducta se debe regir por las normas que establece el Manual de Convivencia del nuestro Liceo, tales como: quedar presente en la lista de asistencia, cobertura de seguro escolar, recalendarización de evaluaciones, etc.

ARTÍCULO 24º: Deportes y Otras Actividades Extracurriculares.

Nuestros (as) estudiantes deben aprender a ganar y a perder, comprendiendo que lo importante en el deporte y/u otras actividades competitivas es participar y poder dar, con responsabilidad, lo mejor de cada uno en bien del equipo.

Se espera que los y las estudiantes del Liceo José de la Cruz Miranda aprendan a comportarse debidamente dentro y fuera de cualquier evento deportivo u de otra índole. Esto implica apoyar a su Liceo con fervor y entusiasmo, sin ofender o denigrar a sus rivales, respetar a los árbitros y personas de autoridad, así como a los y las estudiantes de otras delegaciones.

TÍTULO X De las armas y elementos cortantes y/o punzantes, del Consumo, Porte y/o tráfico de Alcohol y Drogas, De las Agresiones y/o Amenazas entre compañeros o a Funcionarios del Establecimiento

ARTÍCULO 25: De las Armas y Elementos Cortantes y/o Punzantes

Se prohíbe estrictamente el porte de elementos que puedan considerarse armas cortantes punzantes, contundentes o de fuego. Todos estos elementos y otros que puedan causar daño serán retirados por inspección general o equipo multiprofesional de apoyo al establecimiento.



Los materiales de trabajo que se utilicen en algunas asignaturas (corta cartones, tijeras, bisturís, herramientas de tallar maderas y otros) serán proporcionados por el profesor (a) de la asignatura y retirados al final de la clase.

Se prohíbe el uso de naipes y otros juegos de entretenimiento en la sala de clases a no mediar un fin metodológico didáctico y/o previa autorización de o la docente a cargo.

ARTÍCULO 26: Del Consumo, Porte y/o Tráfico de Alcohol y Drogas.

Los y las estudiantes que se descubran o sean sorprendidos, portando, consumiendo y/o con manifestaciones evidentes de haber consumido algún producto tanto lícito como ilícito (pudiendo ser alcohol, cigarrillos y/o drogas) con el fin de alterar su estado normal dentro o fuera del establecimiento, serán enviados, en primera instancia, a Inspectoría General, quien reunirá al Equipo de Convivencia para informar la situación; junto a lo anterior, de llamará telefónicamente al apoderado para que concurra inmediatamente al Establecimiento.

Una vez en el liceo, el padre, madre y/o apoderado, junto al (la) estudiante será entrevistado por el Equipo de Convivencia, quien informará lo sucedido, y dando al (la) estudiante la oportunidad de admitir los hechos, pues esta acción constituye un atenuante para la posterior sanción.

El Padre, madre y/o apoderado deberá retirar su pupilo (a) de la jornada, por no encontrarse éste en condiciones óptimas para continuar en clases; quedando (el Equipo de Convivencia) informar en un plazo máximo de 1 día la sanción formativa y disciplinaria que deberá cumplir el o la estudiante.

Junto a lo anterior, el Establecimiento derivará a los estudiantes implicados a instituciones de prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, tales como SENDA u Hospital Kalbu Llanca, previa información y consentimiento del apoderado.

El tráfico de drogas tanto lícitas como ilícitas están estrictamente prohibidas, el establecimiento y los funcionarios tienen el deber legal de informar y/o denunciar a los organismos y autoridades competentes. (El no hacerlo es penado por la ley)

Si algún alumno o alumna solicita autorización para salir de clases para tomar algún medicamento; deberá exhibir la prescripción con horario indicado por el médico. De la misma forma el apoderado deberá informar previamente a Inspectoría General y/o Inspectoría General del tratamiento y tipo de medicamento indicado por el médico.



En aquellos casos en los que existan problemáticas complejas de adicción, los padres y/o apoderados deberán presentar un certificado de tratamiento de estas adicciones por una entidad competente y especializada que pueda diagnosticar, asesorar e integrar a estos jóvenes, para que se produzca un cambio real y efectivo en ellos.

A través de ese diagnóstico los docentes y funcionarios del establecimiento tendrán la posibilidad de realizar un trabajo más contextualizado y de apoyo al estudiante. Si los Padres y/o Apoderados no logran este paso fundamental, el Establecimiento deberá orientar y derivar a un programa de tratamiento para estas adicciones.

Lo anterior se fundamenta en la idea de que el liceo, sus funcionarios (as) y profesores, sólo pueden asumir una responsabilidad pedagógica frente a estos casos, por tanto, esta certificación es necesaria y fundamental para que él o la estudiante pueda permanecer en el establecimiento.

ARTÍCULO 27: De las Agresiones y/o Amenazas entre Compañeros o a funcionarios del Establecimiento

De las amenazas y agresiones entre compañeros:

Las amenazas, agresión física o verbal a algún integrante de la comunidad educativa será considerada falta gravísima.

Si un (a) estudiante, amenaza o agrede verbal y/o físicamente a un compañero (a) tanto dentro como fuera del Establecimiento será citado (a) junto con su apoderado a inspección para que conozca su sanción de acuerdo a lo tipificado en el Manual de convivencia, que incluirá Plan Formativo que prevenga nuevos episodios de violencia de parte del estudiante agresor.

En relación al (la) estudiante Víctima, también se aplicará un plan de ayuda que considere un trabajo con el equipo psico-social del que dispone el Establecimiento.

De las amenazas y agresiones a funcionarios.

Las amenazas, agresión verbal o física por parte de alumnos o alumnas hacia algún funcionario tanto dentro como fuera del Establecimiento serán consideradas conductas gravísimas y perjudiciales para la convivencia del liceo, y por tanto se aplicará la máxima sanción enumerada en el manual de convivencia, independientemente de las acciones legales que puede emprender el establecimiento y el (la) afectado (a).



Las amenazas, agresión verbal o física, dentro o fuera del establecimiento por parte de los y/o las apoderadas hacía algún funcionario de la comunidad educativa, será motivo para solicitar inmediatamente cambio de apoderado al estudiante, independientemente de las acciones legales que pueda emprender el establecimiento y el (la) afectado (a).⁴

TÍTULO XI De las Clases de Religión

Artículo 28:

En el mes de noviembre a los padres y apoderados y a los y las estudiantes de 1º, 2º y 3º medio que cursan estudios en el establecimiento, se les aplicará una encuesta, en la cual expresarán la opción de tener o no tener la asignatura de religión. Esta misma encuesta será aplicada a los padres, madres y/o apoderados, y estudiantes que ingresen a Primer año Medio durante el proceso de inscripción o de matrícula.

Para los (las) padres, madres y/o apoderados; además de los y las estudiantes que optaron por no recibir Religión, se les aplicará una encuesta para que expresen de acuerdo a sus intereses y necesidades y, asesorados por su Profesor jefe la asignatura que reemplace a las dos horas de Religión.

A los y las estudiantes cuyos Padres, madres y/o Apoderados que optaron por recibir Religión realizarán clases en forma paralela a sus compañeros (as) de curso de acuerdo al tipo de religión solicitada en la encuesta.

Título XII

Descripción y Graduación de Faltas Reglamentarias Generales y de Convivencia Escolar

Se entenderá como falta, el incumplimiento de los deberes inherentes a la condición de estudiantes de nuestro Establecimiento, las que se clasificarán en Menos Graves, Graves y Gravísimas.

La orientación de las sanciones tendrá, primera y principalmente, un fin Formativo, es decir, promover un real cambio conductual en los y las estudiantes, mediante el dialogo, la reflexión, el acompañamiento y el trabajo como comunidad escolar.

⁴ Ver: Anexos (Protocolos de Acción)



ARTÍCULO 29: De las Faltas Menos Graves

Faltas Menos Graves: Faltas de menor trascendencia cuya evaluación y manejo serán tratados, principalmente, mediante técnicas y recursos remediales, antes que sancionatorios o punitivos. También estas faltas podrán registrarse en la hoja de vida del estudiante como anotación negativa.

El presente Manual considerará como faltas menos graves:

- a. Hasta 2 atrasos.
- b. Faltas de responsabilidad con material personal (agenda, útiles, cuadernos, delantal, etc.).
- c. No traer materiales de trabajo solicitados
- d. Ingerir alimentos y bebidas en clase sin autorización.
- e. Masticar chicle en clases
- f. No mantener orden en la ejecución de tareas. Falta de prolijidad en su trabajo escolar.
- g. Provocar interrupciones en el desarrollo de la clase (Interrumpir clases, distrayendo al profesor y/o resto del curso)
- h. Hacer Desorden, parándose constantemente de su puesto, gritando, lanzando objetos, etc. Generando alteración al normal desarrollo de las clases.
- i. Descuidar el orden, mantención y/o cuidado de los recintos escolares (patios, salas, comedor, baños, camarines, etc.).
- j. Romper o destruir bien material del liceo sin intención.
- k. No traer firmada la libreta del alumno. No firmar comunicaciones. No traer acuses de recibo de circulares.
- l. No justificar personalmente la asistencia a clases con buzo, no estando autorizado.
- n. Mala presentación personal. No obedecer indicación de cortarse el pelo o afeitarse cuando corresponda.
- o. No justificar inasistencia a clases de manera personal (apoderado titular o suplente)
- p. Traer objetos de valor innecesarios.



- q. Demostraciones efusivas de afecto que invadan el espacio de los demás y en dependencias del Establecimiento.

ARTÍCULO 30: De las Faltas Graves

Faltas Graves: Son todas aquellas conductas negativas de mayor trascendencia y que contravienen las disposiciones del presente Manual.

El presente Manual considerará como faltas graves:

- a. No trabajar en clases (reiterada).
- b. No traer materiales (reiterada).
- c. Usar celular en clases sin autorización del profesional a cargo
- d. Realizar actividad diferente a la clase
- e. No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del liceo
- f. Impertinencias y faltas de respeto hacia compañeros (as) y/o adultos integrantes de la comunidad escolar.
- g. Lenguaje grosero
- h. Amenazas físicas y/o psicológicas
- i. Utilizar agua como forma de juego
- j. Autoagresiones o amenazas de autoagresiones
- k. Copiar en evaluación y/o presentar trabajos de otros (plagio)
- l. Evadirse de clases sin autorización
- m. Ausencia de clases del curso completo o sobre el 60% con un acuerdo previo
- n. Romper o destruir bien material del liceo con intencionalidad
- o. Dirigirse al profesor, miembro del equipo directivo y/o asistente de la educación con groserías, “dar la espalda” cuando éste le habla a un estudiante.
- p. “Subir” fotos o “memes” en redes sociales, ridiculizando a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- q. Hacer gestos obscenos o desafiantes
- r. Desobedecer instrucciones en caso de emergencia o ante una Operación Cooper
- s. Grabar, filmar o capturar imágenes utilizando cualquier medio audiovisual sin el consentimiento de las personas involucradas.
- t. Enviar a través de cualquier medio físico o digital textos, imágenes personales o de otras personas que vulneren la intimidad o dignidad.



y/o o. Comportarse de manera inadecuada, haciendo desorden, en actos ceremonias institucionales o donde se represente a nuestro Liceo.

p. Uniforme incompleto. Presentarse con prendas que no tengan relación con el uniforme, tales como: polerón que no corresponde al uniforme institucional, calzado de otro color o que no corresponde al tipo colegial, piercings, pantalón pitillo, falda de las damas corta (menor a lo establecido), delantal blanco con rayados, damas con maquillaje y/o cabello teñido en colores artificiales y poco sobrios, pelo sin corte escolar en los varones, entre otras.

ARTÍCULO 31: De las Faltas Gravísimas

Faltas Gravísimas: Son aquellas manifestaciones conductuales extremas que inciden en daño a la imagen del Establecimiento o a alguno de sus integrantes, a las cosas o a los valores que deben guiar la conducta académica del (la) estudiante, transgrediendo además las normas establecidas por Ministerio de Educación. El presente Manual considerará como faltas gravísimas:

- a. Suplantación de identidad en actos de la vida escolar y falsificación o sustracción de elementos académicos.
- b. Robos al interior del establecimiento
- c. Abuso Sexual⁵
- d. Acoso Sexual⁶
- e. Tráfico de drogas⁷
- f. Acoso Escolar⁸
- g. Faltas graves reiteradas deben considerarse como gravísimas
- h. Agresiones físicas y/o psicológicas de padres, apoderados y/o estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.⁹
- i. Acciones tipificadas como delito que, aunque hayan sucedido fuera del Establecimiento, dañen gravemente el prestigio de nuestra Casa de Estudios.

⁵ Ver: Anexos (Protocolos de Acción)

⁶ Ver: Anexos (Protocolos de Acción)

⁷ Ver: Anexos (Protocolos de Acción)

⁸ Ver: Anexos (Protocolos de Acción)

⁹ Ver: Anexos (Protocolos de Acción)



- j. Discriminar, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- k. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, agraviar o burlarse de un (a) estudiante u otro (a) miembro de la comunidad escolar (sobrenombre hirientes o degradantes, mofarse de características físicas) a través de cualquier medio (incluidos los medios tecnológicos, virtuales o electrónicos, “Listas Negras”, etc.).
- l. Difamar, amedrentar y ofender a otro (a) (s) estudiante (s) de otros Establecimientos Educativos, en alguna actividad en la que encuentre representando a nuestra casa de Estudios, o en cualquier otra circunstancia.
- m. Adulterar documentos oficiales
- n. Amenaza y/o agresión con armas blancas y/o cortopunzantes tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- o. Uso de bombas de ruido
- p. Consumo de Alcohol y/o drogas al interior del Establecimiento.¹⁰
- q. Dar mal uso a las cámaras celulares en los baños, salas de clases, gimnasio, camarines o en contra la voluntad de las personas
- r. Injurias u ofensas graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio (incluidos los medios tecnológicos, virtuales o electrónicos)
- s. Negarse a aceptar una sanción o no dar cumplimiento a una sanción asignada.
- t. Peleas o riñas al interior o exterior del liceo entre los y las estudiantes del mismo, y vistiendo el uniforme.
- u. Peleas o riñas al exterior del Liceo con estudiantes y/o adultos de otros Establecimientos o personas transeúntes.
- v. Adulteración de calificaciones en el libro de clases.

ARTÍCULO 32: Medidas y sanciones contempladas en virtud de la falta cometida

¹⁰ Ver: Anexos (Protocolos de Acción)



Las medidas o sanciones a aplicar frente a una falta podrán ser una o más de una, de acuerdo a la evaluación realizada de la falta y sus circunstancias:

SANCIONES, ACCIONES Y/O MEDIDAS	FALTAS		
	MENOS GRAVES	GRAVES	GRAVÍSIMAS
SANCIONES DISCIPLINARIAS			
Amonestación Verbal	X	X	X
Anotación Negativa	X	X	X
Citación de Apoderado		X	X
Derivación a Inspectoría General		X	X
Derivación a Convivencia Escolar		X	X
Entrevista Apoderado-Estudiante		X	X
Firma Carta Compromiso		X	X
Prohibición de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos u otro acontecimiento		X	X
Suspensión de 1 a 5 días		X	X
Cesación permanente o temporal de un cargo		X	X
No Renovación de Matrícula año posterior			X
Expulsión			X
Calendarización			X
MEDIDAS			
Formativas	X	X	X
Reparadoras	X	X	X
Arbitraje o Mediación	X	X	X
Derivación a Redes de Apoyo Comunes		X	X

Junto a las medidas y sanciones contempladas en el presente artículo, se indica que, de acuerdo a la normativa emanada desde la Superintendencia de Educación, existirá la opción de que, ante cualquier sanción, de cualquier índole, el padre, madre y/o apoderado del (la) estudiante sancionado, tendrá un plazo de 2 días hábiles desde la notificación de la sanción para presentar una apelación a la misma, la cual deberá ser realizada por escrito ante la Dirección del Establecimiento, quien, dependiendo de la gravedad de la falta, podrá consultar y pedir asesoría al Consejo Escolar y/o Consejo de Profesores, teniendo en ambas



instancias un plazo máximo de 3 días hábiles para analizar y resolver favorable o no, la apelación presentada por el padre, madre y/o apoderado, pudiendo inclusive dirimir, dependiendo de la falta con anterioridad al plazo descrito anteriormente. Dicha respuesta se dará por escrito en el plazo ya estipulado.

Título XIII

Medidas y Sanciones Disciplinarias, Acciones de Arbitraje o Mediación

ARTÍCULO 33: Medidas y Sanciones Disciplinarias.

33.1. Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

A) Medidas Formativas: Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Las medidas formativas del Liceo podrán ser de cinco tipos:

a. Servicio comunitario: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo, apoyar las labores de Inspectoría; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas; etc.

b. Servicio pedagógico: Contemplará una o más acciones del o la estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Liceo, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca o Departamento de Informática; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos para audiencias escolares, etc.



c. Diálogos Formativos: Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos docentes, docentes, inspectores, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, encargado convivencia escolar u otro (a)) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

d. Acciones Terapéuticas: Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

e. Tutorías: Se podrá asignar un profesor tutor que acompañe a los y las estudiantes que hayan cometido faltas a la convivencia o que hayan sido afectados de situaciones de maltrato u hostigamiento, para realizar seguimiento. Este acompañamiento tiene como finalidad apoyar al o la estudiante para que pueda mejorar su actitud y adaptación o también superar la situación que lo aflige. Esta acción tendrá una duración definida y se aplicará en común acuerdo con la familia.

B) Medidas Reparadoras: Son gestos y acciones que deberá realizar la persona que cometió una falta a favor del o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparadoras fijadas por el Establecimiento podrán ser de tres tipos y deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados:

- a. Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal, por escrito o a través de medios virtuales.
- b. Restablecimiento de efectos personales
- c. Plan Reparatorio: El (la) autor de la falta, con conocimiento de su apoderado (a), elaborará un plan de reparación, el cual debe contener acciones que contribuyan a reparar la falta, programadas y ejecutadas en un lapso de tiempo predeterminado. Este plan debe ser aceptado por el Liceo y por el o los afectados antes de ser ejecutado.

C) Sanción Disciplinaria: Son aquellas que conllevan un castigo hacia la persona que cometió la falta, dirigido a que este asuma las consecuencias negativas de sus actos. En



tal sentido, las sanciones pueden ser, considerando desde un grado mínimo al máximo: a. Amonestación verbal.

b. Anotación Negativa

c. Comunicación al apoderado

d. Firma de carta Compromiso

e. Suspensión de uno a cinco días, según la gravedad de la falta, y/o acumulación de observaciones negativas según protocolo de seguimiento a hoja de vida del estudiante. Se detalla a continuación:

Nº	Conductas	Procedimiento
1º	02 observaciones negativas	Llamado de apoderado (registrar en el libro de clases)
2º	01 observación negativa	Llamado Apoderado y Suspensión por 01 día.
3º	02 observaciones negativas	Llamado de apoderado (registrar en el libro de clases)
4º	01 observación negativa	Llamado Apoderado y Suspensión por 03 días.
5º	02 observaciones negativas	Llamado de apoderado (registrar en el libro de clases)
6º	01 observación negativa	Llamado Apoderado y Suspensión por 04 /05 días.
7º	Al regresar a clases después de una semana o menos, diálogo de Profesor Jefe, Apoderado y alumno (a). Se establece una carta de compromiso (existe un modelo) de cambio de conducta del alumno (a) y se hace entrega a Inspectoría General.	
8º	Se otorga un plazo de una semana.	
9º	Reincidencia de conductas negativas. Reunión de Profesores de Curso. El Profesor Jefe ha cumplido todos los pasos y le ha sido imposible lograr un cambio en el alumno (a), por tanto, lo DERIVA a Equipo de Convivencia Escolar para iniciar Plan Formativo.	
10º	Carta Compromiso Alumno (a) Apoderado y Equipo de Convivencia Escolar (Existe un modelo) El alumno (a) está en entrevista con el Orientador y/o Equipo de Convivencia Escolar.	
12º	Plazo prudente de espera (Una semana)	



13°	Reincidencia: 1° Cambio de curso. 2° Calendarización. 3° No Renovación de Matrícula. 4° Expulsión.
------------	---

- f. Cesación temporal o permanente de un cargo obtenido por sufragio o por designación de la Dirección.
- g. Prohibición de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza-aprendizaje.
- h. Prohibición de asistir y/o participar en Ceremonia de Licenciatura
- i. Prohibición de participar a postulación de cargos de elección popular.
- j. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- k. Cancelación de matrícula (sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado otras medidas previas, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas).

El Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar analizará el caso, y determinará el tipo de sanción que se aplicará según la gravedad de lo ocurrido, pudiendo determinar la asignación de cualquiera de estas medidas, evaluando atenuantes y agravantes.

33.2. Si el responsable fuere un funcionario (a) del establecimiento, se aplicarán las medidas y/o sanciones contempladas en el Reglamento del Personal, acuerdos contractuales y/o en las leyes que sean pertinentes para tales circunstancias.¹¹

¹¹ Ver: Anexos (Protocolos de Acción)



33.3. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, se aplicarán las medidas y/o sanciones contempladas en los Reglamentos del Liceo, y/o las leyes que correspondan, pudiendo considerarse incluso la designación de un nuevo apoderado (a) o la prohibición de ingreso al establecimiento.

ARTÍCULO 34: Acciones de Arbitraje o Mediación

a) Condiciones de Aplicación:

Frente a situaciones de conflictos interpersonales y/o faltas a la buena convivencia, el Establecimiento podrá implementar instancias de arbitraje o mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Definiciones:

- Arbitraje: Procedimiento mediante el cual un árbitro escolar, a través del diálogo, escucha atenta y reflexivamente las posiciones y los intereses de los involucrados y propone una solución justa y formativa para ambas partes.
- Mediación: Procedimiento mediante el cual un mediador escolar, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende reestablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

Derivación: El Proceso de Arbitraje o Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Arbitraje o Mediación:

- Como medida en respuesta a la solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como única medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria.
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas.

d) Árbitros y Mediadores Escolares: Los miembros del establecimiento que pueden aplicar medidas de mediación o arbitraje son cualquiera de los integrantes del Equipo de Convivencia Escolar, esto es, Coordinador (a) de Convivencia, Inspectoría General, Orientación y Unidad Técnica Pedagógica.



e) **Consideración Especial:** Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psico-social a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

Así mismo, en caso que uno o más de los involucrados forme parte del Programa de Integración Escolar (PIE), se informará de inmediato a la Coordinación de dicho Programa, incluyéndolo (la) en el procedimiento, entrevistas y/o sanciones que se efectúen.

TÍTULO XIV

De las Acciones Agravantes o Atenuantes

ARTÍCULO 35:

a) Circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad.
- Conducta anterior irreprochable.
- Anotaciones positivas y colaboración con el curso y el Establecimiento.
- Establecer un compromiso a un cambio positivo en su comportamiento.

b) Circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración.
- Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Liceo.
- El no reconocer una falta evidente.



TÍTULO XV De la

Convivencia Escolar Conceptos de Convivencia y

Maltrato Escolar:

Artículo 36:

a) Convivencia Escolar: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley General de Educación, art.16A).

b) Comunidad Educativa: “La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. La comunidad educativa está integrada por los y las estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales” (Ley General de Educación,

Extracto Art.9)

i. **Maltrato Escolar:** Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

-Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

-Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

-Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

ii. Formas de maltrato escolar especialmente graves:

- El Acoso Escolar: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro (a) estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato,



humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”(Ley General de Educación, art.16B).

- El Maltrato de adulto a menor: Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un (a) estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un (a) estudiante.

Artículo 37: Políticas de Convivencia Escolar

37.1. Política de Promoción de la Buena Convivencia:

El Liceo H-C José de la Cruz Miranda forma y promueve una interacción positiva entre los miembros de la comunidad educativa, basada en valores de honor, honestidad, lealtad y respeto, los cuales se encuentran incorporados a su identidad institucional, visualizados por medio de valores como el respeto, la responsabilidad, el pensamiento crítico y el sentido de pertenencia e identidad.

37.2. Política de Prevención de toda forma de Violencia:

El Liceo H-C José de la Cruz Miranda vela porque los miembros de la comunidad educativa se comporten de un modo correcto en toda circunstancia, estableciendo para ello tanto instrumentos de regulación externa, como actitudes y destrezas de autocontrol, rechazando, asimismo, el ejercicio de toda forma de maltrato físico o psicológico entre las personas.

37.3. Política del Manejo de Faltas a la Buena Convivencia:

El Liceo H-C José de la Cruz Miranda aborda las situaciones de faltas a la buena convivencia a través de un enfoque esencialmente educativo, por cuanto el manejo de estas se focaliza en la toma de conciencia acerca de los valores de interacción vulnerados en tales circunstancias, la aplicación del principio de responsabilidad sobre los propios actos y la búsqueda del restablecimiento de la buena convivencia a través de una intervención institucional adecuada a normas de justo procedimiento.

Artículo 38: Derechos y Deberes de la Buena Convivencia

38.1 Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Establecimiento tienen el derecho a convivir en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su



integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

38.2 Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Liceo H-C José de la Cruz Miranda, tienen el deber de respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno y propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar, en especial, el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

38.3 Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, tienen el deber de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, dentro o fuera del Liceo, incluso en espacios virtuales, todo ello conforme a lo establecido en este Reglamento de Convivencia.

Artículo 39: Derechos Especiales de los Alumnos

El Liceo H-C privilegiará el interés superior de los niños, niñas y jóvenes en las acciones y decisiones relacionadas con la convivencia escolar y la prevención del maltrato. Lo anterior, atendiendo especialmente a que ellos cuentan con un estatuto diferenciado ante la ley (siendo reconocidos como sujetos de protección especial) y porque cada miembro de la Comunidad Educativa, en este establecimiento, tiene como misión la formación y cuidado de los estudiantes.

- Los alumnos serán entrevistados por los profesores indagadores ante cualquier falta y se resumirá los contenidos de la reunión y acuerdos en un acta.

Artículo 40: Esferas de Gestión de la Convivencia

El Liceo H-C gestionará la mantención de la Convivencia Escolar a través de dos líneas de acción complementarias que se expresarán en el Plan de Convivencia Escolar, a saber:

- Promoción de la Buena Convivencia.
- Prevención de Faltas a la Convivencia.

El Plan de Convivencia Escolar será generado por un Equipo de Buena Convivencia Escolar y su implementación estará bajo la responsabilidad de un Encargado (a) de Convivencia Escolar.



Artículo 41: Plan de Convivencia Escolar (P.C.E.)

41.1 El Plan de Convivencia Escolar (P.C.E.) se diseñará al inicio de cada año escolar y se aplicará en el período escolar respectivo.

41.2 El P.C.E. será elaborado en conformidad con los principios del Proyecto Educativo Institucional, las Normas del Reglamento Interno del Liceo y las acciones recomendadas en base a las evaluaciones de Convivencia Escolar realizadas por los distintos estamentos de la comunidad educativa.

41.3 El P.C.E. contendrá las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir las acciones de violencia, estableciéndose en esta planificación los responsables de su ejecución, sus objetivos, destinatarios, plazos de ejecución, recursos y formas de evaluación, todo lo cual será consignado en un formato denominado: “Plan de Convivencia Escolar”.

41.4 Los responsables de elaborar el P.C.E. serán los miembros permanentes del Equipo de Buena Convivencia Escolar

41.5 Al término de cada año escolar, el Equipo de Buena Convivencia Escolar evaluará la aplicación de éste y sus resultados. Las conclusiones y sugerencias de estas evaluaciones constituirán elementos de juicio para el diseño del P.C.E. del año siguiente.

Artículo 42: Coordinador (a) de Convivencia Escolar

42.1 El Liceo H-C José de la Cruz Miranda Correa contará con un(a) Coordinador (a) de Convivencia Escolar, cuya principal misión será asumir la responsabilidad de coordinar la difusión, implementación y evaluación del Plan de Convivencia Escolar, así como también, deberá colaborar en aquellos aspectos que se requieran para facilitar su ejecución.

42.2 Las atribuciones de este cargo tienen un carácter consultivo, propositivo y resolutivo en asuntos relativos a la convivencia escolar, siendo sus principales funciones:

- Colaborar en el Diseño del Plan de Convivencia Escolar (P.C.E.).
- Organizar la implementación del P.C.E.
- Representar al Establecimiento en reuniones comunales de Convivencia Escolar
- Evidenciar, con los debidos medios de verificación, las acciones realizadas en el área de Convivencia Escolar, y están en directa relación con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).



- Coordinar la evaluación de la Gestión de la convivencia escolar institucional.
- Prestar asesoría interna en materias de Convivencia escolar.
- Coordinar las capacitaciones requeridas en competencias de Convivencia Escolar.
- Asumir roles de mediador, árbitro, indagador, resolutor o autoridad de apelación en casos especiales de faltas a la buena convivencia que le sean asignados por las autoridades del Establecimiento.

Artículo 43: Equipo de Convivencia Escolar (E.C.E.)

43.1 El Liceo H-C contará con un Equipo de Convivencia Escolar cuya Misión será formalizar la participación de la comunidad educativa en la promoción de la buena convivencia escolar y la prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

43.2 El Equipo de Buena Convivencia Escolar (ECE) será un órgano que dependerá directamente de la Dirección del Establecimiento, constituido por miembros permanentes e invitados, cuyas funciones se remitirán exclusivamente a la Misión que fue señalada en el punto anterior. Tales funciones poseerán un carácter consultivo y propositivo en la generalidad de sus tareas, disponiendo algunos de sus miembros, debidamente señalados, facultades resolutivas¹² en lo relativo a temáticas específicas de gestión de la convivencia.

43.3 Las funciones del E.C.E. serán:

- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de Convivencia Escolar.
- Participar en la elaboración, actualización y socialización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo a los criterios educativos y legales pertinentes.
- Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia escolar como contenido central.

¹² Sin perjuicio de las facultades resolutivas asignadas a tales miembros del CCE, la Dirección mantiene derecho a veto sobre las decisiones que estos pudieran tomar.



- Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento y prevengan acciones de violencia escolar.
- Supervisar la gestión general de la convivencia escolar desarrollada por las distintas instancias del Liceo (promoción de la buena convivencia, prevención de la violencia, manejo de las faltas).
- Gestionar directamente situaciones puntuales de faltas a la buena convivencia, en especial, aquellas que pudieran requerir manejo judicial.
- Constituir un canal oficial de comunicación en recepción de solicitudes, así como también, de entrega de informaciones y respuestas institucionales en materias de convivencia escolar.
- Gestionar el control de documentos y registros de convivencia escolar.
- Conocer, resolver y aplicar sanciones respecto de faltas a la convivencia y disciplina escolar, pudiendo imponer cualquiera de las medidas y sanciones contempladas en el presente reglamento y sus protocolos.

43.4 La composición del E.C.E. se define según la siguiente estructura de miembros:

El E.C.E. se compondrá de los representantes de los distintos estamentos de la comunidad escolar. Su designación obedece a criterios de competencia técnica en materias de convivencia escolar y/o representatividad del estamento al cual pertenecen.

43.4.1. Miembros Permanentes:

Los integrantes permanentes del Comité de Convivencia Escolar son:

- Coordinador (a) de Convivencia Escolar
- Inspector (a) General
- Jefe Unidad Técnica Pedagógica
- Orientador (a)



43.4.2. Los miembros invitados:

Son personas cuya participación en el ECE ha sido resuelta por los miembros permanentes del ECE en base a razones fundadas y protocolizadas en las Actas de Reunión respectivas. Tienen derecho a participar en las reuniones y actividades a las que son formalmente invitados por el (la) Coordinador (a) de Convivencia Escolar.

Especialmente podrán ser invitados:

- Director (a) del Establecimiento
- Profesores (as)
- Coordinador (a) Programa de Integración Educativa (PIE)
- Psicólogo (a) PIE o SEP
- Presidente (a) del CEAL
- Representante del Centro General de Padres
- Representante de los Asistentes de la Educación
- Trabajador (a) Social PIE o SEP
- Coordinador (a) Comunal de Convivencia Escolar

ARTÍCULO 44: Reconocimiento Institucional a la Buena Convivencia

El liceo H-C José de la Cruz Miranda propenderá la creación de acciones dirigidas a destacar las prácticas de buena convivencia, especialmente, aquellos comportamientos que expresen honor, honestidad, lealtad y respeto en las relaciones interpersonales.

Dichas acciones podrán ser; entre otras, reforzamiento positivo de valores, anotaciones positivas, carta de felicitación semestral, citación estudiante-apoderado para congratular la conducta del pupilo (a), Premio al Mejor Compañero (a) (elección realizada por sus pares, en cada curso).

Artículo 45: De la Promoción de la Buena Convivencia.

45.1 La Buena Convivencia se promoverá a través de planes y acciones de diversa índole que permitan aprender a convivir armoniosamente y tratarse bien al interior



y fuera del establecimiento, entendiendo con esto un modo de relación fundado en los valores de honor, honestidad, responsabilidad, lealtad y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

45.2 Las acciones de promoción de la buena convivencia se presentarán en dos esquemas complementarios de trabajo:

- Planes y/o acciones de sensibilización: Dirigidos a la toma de conciencia respecto de la relevancia, fundamentos éticos y consecuencias de bien común derivadas de la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa.
- Planes y/o acciones de formación: Dirigidos a la adquisición de principios, conocimientos y/o destrezas que facilitan la buena convivencia.

45.3 Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia serán los y las estudiantes, padres, madres y apoderados, personal del Liceo (docentes y no-docentes) y otros que pudieran ser invitados a participar.

45.4 Tales planes serán elaborados por el E.C.E. y se incorporarán al Plan de Convivencia Escolar anual.

45.5 Al término del año escolar el E. C.E., a través de la Coordinación de Convivencia Escolar, realizará las consultas pertinentes a los distintos estamentos de la comunidad educativa para evaluar la eficiencia de los planes de Promoción de la Buena Convivencia e incorporar tales evaluaciones al diseño del P.C.E. del año siguiente.

Artículo 46: De la Prevención de Faltas a la Buena Convivencia

46.1 La prevención de faltas a la buena convivencia se realizará a través de la difusión e incorporación de normas y procedimientos de restricción o regulación de conductas que pudieran constituir maltrato, acoso escolar o, incluso, delitos en contra de miembros de la comunidad educativa, así como también, la formación de competencias de autorregulación. El objetivo que se perseguirá será lograr el compromiso de la comunidad educativa en las labores de resguardo de la armonía en las relaciones sociales.

46.2 Las acciones de prevención de faltas se presentarán en tres esquemas complementarios de trabajo:



- Planes y/o Acciones de Sensibilización: Dirigidos a la toma de conciencia respecto de los factores que pueden inducir la ocurrencia de faltas a la convivencia, las formas en que esto pudiera manifestarse, los efectos nocivos que se derivan de ello y la necesidad de evitar que ocurran hechos de esta naturaleza.
- Planes y/o Acciones de Control: Dirigidos a la implementación de diversas medidas que buscan evitar o regular la aparición de conductas constitutivas de falta a la buena convivencia. Lo anterior, a través de la aplicación de instrumentos, protocolos o acciones de diversa naturaleza diseñadas para el fin descrito en este punto.
- Planes y/o acciones de auto-regulación: Dirigidos a la adquisición de los principios éticos, conocimientos y/o habilidades que le puedan permitir, a los miembros de la comunidad educativa, ejercer acciones para evitar ser sujeto u objeto de faltas a la buena convivencia.

46.3. Los destinatarios de los planes y acciones de la prevención de faltas serán los alumnos, padres y apoderados, personal del Liceo (docentes y no-docentes) y otros que pudieran ser invitados a participar.

46.4 Los planes y acciones de Prevención de Faltas serán elaborados por el E.C.E. y se incorporarán al Plan de Convivencia Escolar anual.

46.5 Al término del año escolar el E.C.E., a través del Encargado de Convivencia Escolar, coordinará la realización de consultas a los distintos estamentos de la comunidad educativa para evaluar la eficiencia de los planes de Prevención de Faltas e incorporar tales evaluaciones al diseño del P.C.E. del año siguiente.

TÍTULO XVI

Del Procedimiento General para el Manejo de Faltas Generales y a la Buena Convivencia Escolar

ARTÍCULO 47: Procedimiento General para el manejo de Faltas Generales y a la Buena Convivencia

Las correcciones que hayan de aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los



derechos del resto de los y las estudiantes y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en la corrección de los incumplimientos, deberá tenerse en cuenta:

- Ningún estudiante podrá ser privado de su derecho a la educación.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física.
- Las correcciones impuestas guardarán proporcionalidad con la conducta del o la estudiante y a la falta incurrida.
- Deberá tenerse en cuenta la edad del o la estudiante, tanto en el momento de decidirse la incoación como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del o la estudiante antes de resolver el procedimiento corrector.
- Inspectoría General evaluará las inasistencias reiteradas a clase.
- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Liceo o su material quedan obligados a reparar el daño causado.
- La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Aparte de las correcciones que se adopten en el caso de las inasistencias injustificadas, a juicio del Profesor (a) Jefe y lo expresado en el Reglamento de Evaluación, será el Manual de Convivencia quien deberá establecer el sistema extraordinario de evaluación previsto para estos estudiantes.
- Toda expulsión de la sala de clases, por una falta grave deberá ser atendida por Inspectoría General, la comunicación a esta sección se realizará personalmente por el (la) profesor(a) o por un o una estudiante de la Directiva del curso. El o la estudiante deberá concurrir a la biblioteca con una guía de trabajo. El profesor (a) dejará constancia de esta situación en el libro de clases para un posterior diálogo con el (la) estudiante y apoderado.

TÍTULO XVII

De la Difusión y Actualización del Reglamento Interno y de Normas de Convivencia Escolar

ARTÍCULO 48: De la Difusión

El conocimiento del Reglamento Interno y de Normas de Convivencia Escolar en su totalidad por parte de la comunidad educativa es fundamental. En primer lugar, para verificar que lo expresado en el Manual corresponde a los planteamientos y sugerencias de los distintos actores educativos. En



Segundo lugar, del conocimiento de este, es posible el compromiso de la comunidad educativa para su adecuada asimilación o internalización y su posterior adecuación si corresponde. Por tanto, el establecimiento considera de vital importancia que el presente Manual sea conocido:

- Por profesores, en Consejos y G.P.T.
- Por parte del equipo de Gestión.
- Por el Consejo Escolar, en la primera reunión del año lectivo
- Por Co-docentes y funcionarios del Establecimiento.
- A inicio de año a través de una Jornada Institucional con la participación de toda la comunidad educativa.
- Por Jefe DAEM, ALCALDE y Concejales
- Por los alumnos y alumnas en Consejos de curso.
- Por los Padres y Apoderados en reuniones de Subcentro
- A través de los actos internos.
- A través de afiches en lugares más visitados por los alumnos.

ARTÍCULO 49: De la Actualización

El Liceo H-C “José de la Cruz Miranda” está consciente que el presente Manual no es un ente cerrado, por tanto, tendrá una actitud abierta y crítica a las sugerencias y planteamientos de los distintos actores educativos, ya sea en Consejos de Curso, Reuniones de Padres y Apoderados, E.G.D., Consejos de Profesores y funcionarios.

Además de lo anterior el Liceo considerará las siguientes acciones:

- Evaluación a fines del Primer semestre por parte de los profesores, funcionarios y alumnos.
- A fin de año se realiza Jornada Institucional con la comunidad Educativa para evaluar y actualizar el Manual.

ARTÍCULO 50: De la Fecha de Actualización

El Presente Manual fue actualizado durante el año escolar 2022, teniendo participación todos los estamentos del Liceo H-C, teniendo una vigencia de un año, para posterior revisión y actualización para el siguiente año escolar.

ARTÍCULO 51: De los Participantes en Actualización

En la última actualización (Año Escolar 2022), participaron los siguientes estamentos: Consejo de Profesores, Estudiantes, Apoderados y Asistentes de la Educación, siendo aprobado finalmente por el Consejo Escolar del Establecimiento.

Consejo Escolar formado durante el año 2022, por:

Sr. Juan Bravo Toro, Director Comunal de Educación

Sra. Gloria Melita Vinett, Directora Liceo H-C José de la Cruz Miranda Correa Sra.

Uberlinda Zambrano, Representante CC.PP.

Sr. Ricardo Díaz , Representante CC.AA.



Sra. Mabel Sanhueza Sanhueza, Representante Asistentes de la Educación Sr. Pedro Viveros Viveros, Representante Consejo Docente año 2022

Nota: Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será analizada a partir de criterios ya establecidos por el Comité de Convivencia Escolar y/o Consejo Escolar en sesiones especiales para tales efectos.

David Cid Parra
Representante DAEM

Gloria Melita Vinett
Directora Liceo H-C José la C. Miranda

Uberlinda Zambrano
Representante CC.PP

Jimmy Asalgado Lara
Representante CC.AA.

Miguel Palma Oliva
Representante Asistentes de la Educ.

Jorge Nicolás Gostling Asiain
Representante Consejo Docente



ANEXOS

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

I. Del Funcionamiento

1. La Biblioteca atenderá de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs.
2. Podrá usar la Biblioteca toda la Comunidad Escolar que cumpla los requisitos establecidos en este reglamento.
3. Toda persona que desee hacer uso de la Biblioteca deberá poseer Carné de socio. Este es el documento exigido para cualquier operación en ella.
4. Todo alumno deberá ingresar con uniforme completo o buzo del colegio.
5. Se facilitará en préstamo por un plazo de 7 días, cualquiera de las obras referidas a ciencias o literatura que exista en la Biblioteca y que no sea de consulta permanente.
6. Las Obras de Referencia: Enciclopedias, Diccionarios Enciclopédicos y obras en varios volúmenes, se prestarán solamente para consulta en Biblioteca.
7. Para pedir cualquier texto en Biblioteca el alumno deberá llenar una ficha con sus datos personales en el mesón de la misma.
8. La Biblioteca en su calidad de Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) coordina también el uso de materiales audiovisuales tales como: TV, vídeo grabador, DVD, Retroproyector, Equipos de música, Proyector de diapositivas, cámara de vídeo y una sala de Audiovisual con una capacidad de 50 personas. El uso de esta sala y de los elementos audiovisuales será posible previa solicitud y llenado de ficha en Biblioteca. Este requisito rige para toda la Comunidad Escolar.
9. El lector deberá preocuparse por el cuidado de los textos y materiales de la Biblioteca y se hará responsable de cualquier deterioro de estos.
10. El usuario de la Biblioteca deberá mantener un comportamiento respetuoso y disciplinado en ella.
11. El Comité de Biblioteca compuesto por dos alumnos(as) de cada curso tendrá por misión:
 - a. Velar por el cumplimiento del Reglamento.
 - b. Servir de nexo informativo entre su curso y la Biblioteca.
 - c. Asistir a las reuniones periódicas a las que citará el Coordinador Pedagógico del Establecimiento, donde se informará de las actividades culturales de la Biblioteca.
 - d. Motivar en sus cursos la participación de estos en las actividades planificadas para el CRA
 - e. Promover el cuidado de los materiales del CRA y la afición por la lectura.



II. De los Profesores.

1. Cuando un profesor desee ocupar todo el material de su asignatura, que existe en Biblioteca (diccionarios, atlas, murales, tomos de enciclopedia, etc.) deberá reservarlo con 24 h. de anticipación y avisar a sus colegas de departamento.
2. Normalmente se facilitará al profesor el 50% del material existente, ya que el resto debe estar siempre disponible para la consulta en sala, Biblioteca o para uso de otros profesores de la asignatura.
3. La Sala Audiovisual deberá ser solicitada por el profesor de la asignatura, en lo posible con 24 de anticipación.
4. El profesor y el curso que haga uso de la sala audiovisual se hará responsable de entregar esta sala limpia y en orden al terminar su actividad.

III. De las Sanciones.

1. El lector atrasado en la devolución de un libro no podrá hacer uso de la Biblioteca mientras no regularice su situación.
2. Después de una semana de atraso en la devolución, su situación será comunicada a Inspectoría General y al Profesor Jefe correspondiente.
3. En caso de pérdida o destrucción de algún material, este deberá ser reemplazado en el plazo máximo de 15 días.
4. El profesor y el curso que no devuelva la Sala Audiovisual limpia y en orden, será sancionado con un día de suspensión en el préstamo de esta.



REGLAMENTO LABORATORIO DE INFORMÁTICA

Todos los alumnos y funcionarios del Establecimiento tienen derecho al uso de los computadores y al mismo tiempo el deber de velar por el buen uso, mantención y cuidado de cada uno de ellos.

1. La persona que quiera hacer uso de la sala, deberá solicitarla a los encargados.
2. Al solicitar la sala, cada persona se registrará en un cuaderno anotando: Nombre, curso, hora de inicio y término, n° de computador a usar, del cual será responsable.
3. El computador será usado para trabajos y actividades sugeridos por los profesores, por lo cual no será permitido jugar, instalar programas que no correspondan o modificar la configuración del computador.
4. Está terminantemente prohibido ingresar a páginas que estén reñidas con los valores morales y normas de convivencia del Liceo.
5. Las personas que usen la sala de informática, no deben ingerir alimentos o bebidas de ningún tipo.
6. El alumno que sea sorprendido contraviniendo las normas antes señaladas será sancionado no permitiéndole más el ingreso a la sala.
7. No se permitirán el ingreso de cursos completos a la sala de informática (sólo un máximo de 6 alumnos por curso)
8. Los alumnos y alumnas que ingresen a la sala deben utilizar su cotona para una adecuada identificación y orden.
9. La música debe ser moderada para no desconcentrar el trabajo de los demás usuarios.



PROTOCOLO PARA FUNCIONARIOS DEL LICEO H-C JOSÉ DE LA CRUZ MIRANDA

VIOLENCIA EN EL TRABAJO:

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como la “coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una inter relación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La Convivencia Escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la inter relación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Considerando que nuestra Comunidad Liceana promueve los valores presentes en su Misión: Respeto, Espíritu crítico, identidad y responsabilidad. A partir de ello proponemos el siguiente Protocolo:

ETAPAS	TIEMPO	ACCIONES	RESPONSABLES
DETECCIÓN	1er DÍA	a) Frente a un hecho de violencia física, Psicológica, económica y/o de género, cualquier funcionario debe poner en conocimiento el incidente al Coordinador de Convivencia, Comité de Convivencia y/o Directivo Docente. b) Frente al relato, sospecha o al presenciar algún tipo de violencia entre pares, la Dirección del Establecimiento, por medio de la Coordinación de Convivencia debe brindar un espacio necesario para asegurar un clima de contención emocional: • Acoger las necesidades de relaciones interpersonales presentadas. • Proteger y resguardar la integridad de los funcionarios. c) Una vez notificada una situación de violencia, los involucrados podrán relatar la situación o acontecimiento que generó el conflicto, pudiendo además informar que ambas partes dieron solución, de manera bilateral al problema suscitado. Dependiendo la envergadura de los acontecimientos, se podrá no continuar con la aplicación del protocolo, dejando constancia en la Coordinación de Convivencia Escolar.	Coordinador (a) de Convivencia Escolar Comité de Convivencia.

EVALUACIÓN PRELIMINAR	1er DÍA	a) Registro de la situación en un libro foliado y recopilación de antecedentes administrativos. b) Comunicar a ambos Funcionarios mediante citación escrita/telefónica (registrando la situación) procurando que los hechos se canalicen en un Proceso de Mediación y corrección fraterna, registrando las necesidades, acuerdos y/o compromisos. c) El encargado de Convivencia informará al EGD, mediante documento escrito, los procedimientos adoptados en primera instancia.	- Coordinador (a) de Convivencia Escolar - Comité de Convivencia.
-----------------------	---------	--	---



MEDIDAS DE URGENCIA	1er DÍA	a) Si existiese violencia física se debe denunciar al Ministerio Público, Fiscalía, PDI y/o Carabineros según corresponda. (sobre daños físicos y/o psicológicos, amenazas, entre otros). b) Si existen daños físicos y/o psicológicos que gatillen en un anormal funcionamiento por parte del funcionario, este debe ser trasladado a un centro asistencial para constatar lesiones. c) La denuncia deberá realizarla la o el funcionario(a) afectado(a), o en su efecto, el (la) Coordinador (a) de Convivencia Escolar.	- Coordinador (a) de Convivencia Escolar - Comité de Convivencia.
DIAGNÓSTICO	2º DÍA	a) El Equipo de Convivencia liderado por su coordinador se reúne, evalúan los antecedentes y las indicaciones de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y ponen los antecedentes, mediante oficio por escrito, en manos del DAEM para que evalúe la situación, quien, como ente sostenedor, decidirá las sanciones y/o acciones a seguir con los involucrados en el conflicto, considerando aspectos legales de orden contractual ("Código del Trabajo"). El DAEM remite informe por escrito al Establecimiento Educacional informando las acciones y/o medidas a seguir.	- Coordinador (a) de Convivencia Escolar - Comité de Convivencia.
DESARROLLO DE PLAN DE INTERVENCIÓN	1r MES	a) El Equipo de Convivencia liderado por su coordinador registrará Plan de Intervención de acuerdo a las necesidades presentadas. b) Informar al EGD para que se pueda informar a quien corresponda. c) Derivaciones a Redes Externas de ser necesario.	- Coordinador (a) de Convivencia Escolar - Comité de Convivencia.
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	2º MES	a) Seguimiento de caso de forma mensual y, si lo amerita, con más continuidad. b) Evaluación de las acciones y medidas adoptadas. c) Reestructuración de medidas según corresponda, si es que fuese necesario. d) Evaluación final y cierre mediante un Informe Final que elabora el Comité de Convivencia.	- Coordinador (a) de Convivencia Escolar - Comité de Convivencia.
MEDIDAS DE PREVENCIÓN	SEMESTRE	a) Talleres preventivos de Violencia planificados en reuniones de profesores, EGD y funcionarios no docentes. b) Socialización del Protocolo de Convivencia Escolar en reuniones de Profesores y EGD.	- Coordinador (a) de Convivencia Escolar - Comité de Convivencia.
El Equipo de Convivencia estará conformado por : 1. El Coordinador de Convivencia. 2. Inspector General. 3. Jefe Técnico 4. Orientador			



PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

Marco Teórico

Definición de Abuso sexual. Se define como "...contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (el agresor) usa el niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en posición de poder o control sobre otro. El abuso sexuales cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento". **Abuso sexual infantil** El abuso sexual infantil es diferente del abuso sexual en personas adultas, en las que habitualmente se asocia a cuadros de violación. El proceso del abuso sexual infantil fue descrito en 1997 por Barudy, un psiquiatra chileno que actualmente reside en España y que es uno de los grandes estudiosos del maltrato en la infancia. El describió cinco fases:

- 1. Fase de seducción:** hay una actividad divertida y deseada, que se desarrolla dentro de un marco de referencia acostumbrado. El adulto manipula la dependencia y confianza del menor.
- 2. Fase de interacción sexual abusiva:** existe un proceso gradual y progresivo de contenido erótico.
- 3. Fase de secreto:** aparece la ley del silencio y las amenazas. Barudy describe que el niño experimenta placer, lo que permite que el abusador lo chantajee para que no lo delate y, de esta forma, lo hace partícipe y responsable del acto.
- 4. Fase de divulgación:** puede ser accidental, precipitada o intencionada.
- 5. Fase represiva:** ocurre habitualmente en familias disfuncionales.

Tipos de Abuso sexual

a) Abuso sexual propio: lo comete aquella persona que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal, como por ejemplo, tocación de los genitales u otras regiones del cuerpo. En el menor de 14 años se considera una circunstancia de violación y en el menor de 18 años, una circunstancia de estupro.

b) Abuso sexual impropio: lo comete quien, para procurar su excitación sexual o la de otro, realizare acciones de significación sexual ante un menor de 14 años; hiciera ver o escuchar material pornográfico; o empleare a menores de 18 años para material pornográfico. Respecto a este último punto, la ley anterior penaba dicha situación cuando ocurría en menores de 12 años, pero, considerando que Chile es uno de los pocos países de América Latina donde se hace pornografía infantil a alto nivel, se modificó dicha ley estableciéndose la pena cuando se realiza esta actividad en menores de 18 años.

c) Violación: según las modificaciones introducidas en el código penal en el año 2004, se define como el acceso carnal sin el consentimiento de la persona ofendida, por vía vaginal, anal o bucal:

1. con uso de fuerza o intimidación,
2. con privación de sentido de la víctima o incapacidad por parte de ésta para oponer resistencia o
3. cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

En estos casos el delito se castiga con la pena de reclusión mayor en su grado mínimo. Además, si la víctima es menor de catorce años el acceso carnal también constituye violación, aunque no concorra ninguna de las circunstancias mencionadas en el artículo anterior y será castigado con reclusión mayor en su grado medio. Es decir, en el caso de los menores de 14 años se considera una violación, aunque la relación sea consensuada.

d) Estupro: es lo mismo que violación, pero en una persona mayor de 14 años y menor de 18 años de edad, en la cual se abusa de una anomalía o perturbación mental (aunque sea transitoria); se abusa de la relación de dependencia de la víctima; se abusa de grave desamparo; o se abusa de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

e) Producción de Pornografía Infantil: Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen



menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

f) Almacenamiento de material Pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

g) Facilitación de Prostitución Infantil: Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de 18 años.

Sobre la prevención:

¿Quiénes pueden ser víctimas de abuso sexual? Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales. Pese a ello se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- Falta de educación sexual
- Baja autoestima
- Necesidad de afecto y/o atención
- Niño o niña con actitud pasiva
- Dificultades en desarrollo asertivo
- Tendencia a la sumisión
- Baja capacidad de toma de decisiones
- Niño o niña en aislamiento
- Timidez o retraimiento

¿Qué factores personales protegen al niño de ser abusado?

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de auto cuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- Sana expresión de sentimientos, para que el niño reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquellas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena educación sexual, que los padres (con la ayuda del colegio) puedan dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

Sobre la Denuncia:

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.



¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 Código Procesal Penal: Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 Código Procesal Penal: Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Art. 177 Código Procesal Penal: Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Art. 494 Código Penal: "SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM" (entre 32 mil y 129 mil pesos)

Art. 369 Código Penal: "No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo." ¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros o en Investigaciones o en la Fiscalía. Si se hace en la policía, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Obligación de Declarar como Testigo La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.



Protocolo de Actuación ante Situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil.

El Liceo H-C José de la Cruz Miranda Correa, en conocimiento de la denuncia de sospecha de abuso sexual realizará el siguiente procedimiento:

Si un(a) niño(a) relata a un funcionario(a) del Colegio haber sido abusado(a), violado(a) o maltratado(a) por un FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO, o si el mismo funcionario(a) sospecha que él o alumno(a) está siendo víctima de abuso se deberá:

1.- Informar inmediatamente a uno de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar, o a la Dirección del establecimiento.

2.- Citar al Apoderado y/o un Adulto responsable, NO involucrando al posible victimario y de su confianza, para comunicarle la situación de la estudiante. Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI). - Se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, la Directora o algún integrante del Comité de Convivencia Escolar realizará la denuncia.

3.- Si se trata de una sospecha (observación de cambios significativos en el niño(a), rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato o abuso) se realizará la derivación externa de apoyo Local, comunal o nacional: Red SENAME, OPD, PIB, etc.

4. Si se trata de una certeza, es decir, el niño llega con lesiones atribuibles a una agresión o el propio niño(a) relata que ha sido agredido, o la agresión fue presenciada por un tercero, poner los antecedentes a disposición de la justicia, para lo cual se deben realizar dos acciones:

a) Requerimiento de protección en los Tribunales de Familia, efectuado dentro de las 48hrs. siguientes siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño(a).

b) Denuncia: efectuada obligatoriamente por la Directora o Encargada de Convivencia ante carabineros, PDI o Fiscalía. A falta de estos actores, cualquier persona debe realizar la denuncia dentro de las primeras 24 horas. Es importante considerar que en el caso que existan lesiones, primero informar a la familia y luego el encargado traslada al niño(a), de inmediato al centro asistencial más cercano para que sea examinado (actuar como si se tratase de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada).

5. Seguimiento: Se realizará seguimiento por el Área de Familia con el objetivo de conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, informes u otros.

Si un alumno(a) relata a un funcionario del colegio haber sido abusado(a) o violado(a) por un alumno(a) del mismo establecimiento educacional, o si el mismo funcionario(a) sospecha que su alumno(a) está siendo abusado(a) por otro alumno(a):

1.- Informar inmediatamente al Orientador a Dirección del establecimiento.

2.- El Área de familia determinarán si procede llevar a cabo el protocolo o bien realizar un acompañamiento o seguimiento. Los profesionales competentes entrevistan a las alumnas(os) por separado, pero simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de las alumnas involucradas.

3.- Se cita a los padres, apoderados y/o cuidadores de las involucradas(os) para comunicarles sobre la información obtenida desde el colegio y se les informa que es responsabilidad de ellos hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, PDI si corresponde. - En caso de negarse se les informa que el colegio la llevará a cabo.

- Se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia. Si no certifican la denuncia, el director procede a realizarla.



4.- En caso de que no se confirme el abuso se tomarán las medidas y sanciones de acuerdo al Reglamento de Convivencia escolar.

5.- Se llaman a las alumnas(os) y a los padres, apoderados y/o cuidadores para informarles el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente. Así como establecer la modalidad de seguimiento de la alumna(o), en caso de que permanezca en el colegio. Se solicitará terapia reparatoria para ambos casos (en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente). Si no se realiza terapia reparatoria tanto a la víctima como al victimario, denunciar a Fiscalía para que ellos realicen seguimiento de los casos.

6. Seguimiento: Se realizará seguimiento por el Área de Familia con el objetivo de conocer la evolución de la situación pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, informes u otros.

Distinción de Edades:

- Alumna(o)/victimaria(o) menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la Comuna.
- Alumna(o)/victimaria(o) mayor de 14 años: Implica una conciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, Fiscalía. Si un(a) estudiante relata a un funcionario(a) haber sido abusado(a) o violado(a) por un profesor(a) u otro funcionario(a) del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo:

1.- La persona que ha recibido el relato o ha sido testigo del hecho debe comunicarlo inmediatamente a Dirección o a Orientación

2.- Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la victimización, mantener la cercanía con la persona a quien la niña se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con ella.

3.- Se informa de la situación a los padres, apoderado y/o cuidador.

4. Se hace la denuncia en los términos legales definidos en el "Marco Legal". Ya sea, por la familia, Orientador o Director del establecimiento., en el plazo de 24 horas. De no hacerlo la familia es obligación del colegio efectuar la denuncia (art. 175 CP).

5. Se debe tener presente el documento del relato escrito, realizado por el niño o familiar. Éste servirá de evidencia al momento de la denuncia.

6. Seguimiento: Se realizará seguimiento por el Área de Familia con el objetivo de conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, informes u otros.

IMPORTANTE

INDEPENDIENTE SI SOLO ES SOSPECHA O SI SE TIENE CERTEZA DEL HECHO DE ABUSO SEXUAL, SIEMPRE SE DEBE REALIZAR LA DENUNCIA ANTE EL ORGANISMO COMPETENTE ANTES MENCIONADO, PUES DE NO SER ASÍ, USTED SE CONVIERTE EN CÓMPLICE DE UN DELITO. NO ES EL COLEGIO EL LLAMADO A SEÑALAR SI HUBO O NO DELITO, SINO LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ESA MATERIA.



CONTACTOS UTILES	
Carabineros de Chile	Web: www.carabineros.cl Teléfonos 133 Emergencia. 139 Informaciones. 147 Fono niños 149 Fono Familia
Policía de Investigaciones de Chile	Web: www.policia.cl Fono: 41-261 10 45 Dirección: Villagrán 213, Arauco Cañete , Biobío
Fiscalía Cañete	Fono: 41 - 2174290 Dirección: Segundo de Línea 581, Cañete
Tribunales de Familia de Cañete	Fono: (4) 1261-1024 Dirección: Calle Lautaro, 191.Cañete
O.P.D.	Fono: 2619036 Dirección: Arturo Prat 220

ANEXO 1: INFORME DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

I.- Identificación

Nombre del Alumno	
Curso	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Dirección	
Teléfono	
Persona que informa	
Fecha de Informe	

II.- Descripción del Caso (consignar con la mayor exactitud posible las señales que pueden generar sospecha, relato del niño, posibles implicados en los hechos)

III.- Medidas Adoptadas (señalar las medidas adoptadas con el niño/a, los apoderados, gestiones externas)

Firma y RUT de la persona que redacta el Informe.

Fecha: _____

Nombre: _____

RUT apoderado/a: _____

Firma: _____



ANEXO 2: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS

Yo, _____, padre, madre, apoderado o cuidador de _____ del curso _____, declaro haber sido citado e informado de la situación que afecta al niño/a, que se resume en _____

_____. Ante esta situación, he sido informado que por revestir características de delito, la medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades competentes. Mi decisión al respecto es:

___ Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía, antes de las 8:00 del día de mañana, informando al colegio inmediatamente de realizada, entregando N° de Parte.

___ No interpondré personalmente la denuncia, sabiendo que en tal eventualidad será el establecimiento que denunciará.

Fecha: _____

Nombre: _____

RUT apoderado/a: _____

Firma: _____



PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING

Definición de Violencia Escolar

Se entiende por violencia escolar la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres, personal subalterno) y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares). La violencia escolar es cualquier tipo de violencia que se da en contextos escolares. Puede ir dirigida hacia alumnos, profesores o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, lavabos, etc.), en los alrededores del centro y en las actividades extraescolares. Una forma característica y extrema de violencia escolar producida entre alumnos es el acoso escolar (en inglés, bullying). Bullying Toda acción reiterada a través de diferentes formas de acoso u hostigamiento entre dos alumnos/as o entre un alumno/a y un grupo de compañeros, en el que la víctima está en situación de inferioridad respecto al agresor o agresores. Características alumno Agresor: Alumno conflictivo. Carente de afecto familiar. Ambiente hostil. Familia disfuncional. Poco sensible al cariño y paz. Algunos de ellos acaban siendo antisociales, delincuentes

Características alumno Agredido: Débil. Inseguro. Baja autoestima. Falta de competencia social, poco o nada comunicativo. Niño sobreprotegido

Tipos de Bullying.

Directo: Dentro de las cuales destaca la física (patadas, golpes, etc.), la verbal (sobrenombres, bromas, etc.) y la psicológica (generalmente acciones que apuntan a disminuir la autoestima). (Ciberbullying)

Indirecto: Relacionado con el aislamiento social. Esta última forma se da principalmente en el sexo femenino. Los hombres generalmente utilizan la violencia directa, específicamente la física.

Consecuencias para la víctima. Soledad. Infelicidad. Temor. Pérdida de la confianza en sí mismo y en los demás. Elevado estrés psíquico. Fracaso escolar. Anulación de la personalidad e identidad del niño/a. En casos extremos: Suicidio

¿Dónde puede ocurrir?

Zonas libres de adultos: Baños, Cambio de clases. Recreo. Entrada o salida del colegio.

Medidas Preventivas Campañas de concientización de los alumnos/as sobre los derechos de las personas. Campañas de información sobre que es el "Bullying". Formación en técnicas de resolución de conflictos y tolerancia.

Pautas para ayudar y orientar a quienes son víctima de Bullying. Nunca serán ellos los causantes del problema. Reforzar la autoestima. Buscar apoyo en padres y profesores. Si temen hablar, que escriban una carta. El agresor ataca al que responde, no al que le ignora.

Tipos de Violencia Escolar Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar—en diversos grados—a todas las comunidades educativas. Igualmente relevante es explicitarlas en el Reglamento de Convivencia, porque solo así sea segura contar con protocolos de actuación en cada caso, evitando la improvisación y la aplicación de medidas arbitrarias.



Por eso, es importante tener presente las siguientes distinciones:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING
Corresponde a un comportamiento Defensivo natural, como una forma de Enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve Enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	Involucra a dos o más personas que Entran en oposición o desacuerdo Debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El Conflicto no es sinónimo de violencia, Pero un conflicto mal Abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	Existen diversas definiciones de Violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; ii. El daño al otro como una consecuencia.	Es una manifestación de violencia en la que un Estudiante es agredido/a y Se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo , a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como amenazas telefónicas, mensajes de texto, o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares. ii. existe abuso de poder iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING
Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el	Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen Mecanismos como la Mediación, la	Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias,	Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna,
autocontrol y la autoformación	negociación y el arbitraje.	pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.	con la participación de toda la Comunidad escolar



Entre las manifestaciones de violencia encontramos:

- a. Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- b. Violencia física:** agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- c. Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- d. Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- e. Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.



Protocolo de actuación ante situaciones de Violencia Escolar y Bullying

En base al protocolo de Bullying establecido por el Ministerio de Educación el Liceo dispones los siguientes pasos a seguir.

Protocolo de procedimiento

TIEMPO	ACCION	RESPONSABLES
Día uno	0.- Detección: Al constatar la situación, alertar.	Profesores Asistentes Apoderados
	1.- Evaluación preliminar de la situación: • Aplicar Pauta de urgencia • Informar autoridad del establecimiento	• Docente que acoge
	2.- Adopción de medidas de urgencia: • Informar a las familias • Derivar atención médica • Alertar al equipo técnico y autoridad del establecimiento. • Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME y otros.	• Inspectoría • Dirección
Segundo y Tercer Día	3.- Diagnóstico del acoso escolar • Información pauta de urgencia. • Entrevista a actores claves • Reconstitución de los hechos. • Aplicación de cuestionario. • Análisis del contexto. • Elaboración del informe concluyente • Informar al sostenedor y al MINEDUC. • Aplicar el reglamento de convivencia	• Profesor que acoge. • Inspectoría y orientación. • Dirección.
Una Semana	4.- Generar plan de acción: Herramientas: • Registro psicosocial • derivar a red de apoyo. Condiciones: • Acoger y educar a la víctima. • Sancionar y educar al agresor. • Trabajar con observadores	Orientación, Inspectoría, Rectoría



Dos Meses.	5.- Evaluación e Informa Final Plan de Intervención: • Acciones de seguimiento • Reunión del equipo técnico • Informe final a sostenedor y MINEDUC	• Equipo de gestión.
------------	--	--

CONTACTOS UTILES



Carabineros de Chile	Web: www.carabineros.cl Teléfonos 133 Emergencia 139 Informaciones 147 Fono niños 149 Fono Familia
Policía de Investigaciones de Chile	Web: www.policia.cl Fono: 41-261 10 45 Dirección: Villagrán 213, Arauco Cañete , Biobío
Fiscalía Cañete	Fono: 41 - 2174290 Dirección: Segundo de Línea 581, Cañete
Tribunales de Familia de Cañete	Fono: (4) 1261-1024 Dirección: Calle Lautaro, 191. Cañete
Oficina de Protección de Derechos de la Infancia	Fono: 2619036 Dirección: Arturo Prat 220

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

I. Marco Teórico

Definición Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa

o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Enfoque Padres y Apoderados

¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearse en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.



- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas.

No usar nunca otro objeto cortante.

- No lanzar objetos en la sala de clases ni en los patios y comedores durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad personal y la de los compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

¿Cómo comportarse en el transporte público?

- Esperar el bus sin bajarse de la acera.
- Evitar bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Al viajar de pie en la locomoción colectiva, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evitar viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruzar por delante ni por detrás del bus, sólo hacerlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y asegurándose que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando se permanece en el bus, ubicarla de preferencia en el piso.

¿Cómo comportarse en el transporte escolar?

- Procurar ser puntual y estar listo para cuando lo pasen a buscar y así evitar que todos lleguen atrasados.
- Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos hacia la calle.
- Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.
- Tratar con respeto al conductor del transporte y compañeros de viaje.

Enfoque Establecimiento Educativo

¿Cómo debe reaccionar el colegio frente a la ocurrencia de un accidente escolar?

- El colegio, contará con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el Liceo deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.



•Inspectoría deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar. Clasificación de Gravedad de Accidentes Escolares.

SITUACIÓN A: ACCIDENTE LEVE: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el alumno prosigue con sus actividades normales. De igual manera se da aviso a sus padres.

SITUACIÓN B: ACCIDENTE MODERADO: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones. Requiere tratamiento médico por lo que se comunicará vía telefónica con apoderado para que retire al alumno del colegio y sea llevado por él al servicio de urgencia más cercano.

SITUACIÓN C: ACCIDENTE GRAVE: Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento y golpes fuertes en la cabeza. Requiere tratamiento médico inmediato por lo que se comunicará vía telefónica con apoderado informando que alumno será trasladado a servicio de urgencia por personal del Colegio y que apoderado debe presentarse a la brevedad en dicho lugar.



Procedimiento y Protocolo de Accidente Escolar

Protocolo de Atención de Accidente Leves

- 1.- Cuando un alumno requiera atención y se encuentre en su sala de clases, el profesor después de investigar que le ocurre, lo derivará al inspector al cual corresponda "con su Libreta".
- 2.- Es ahí (inspectoría) donde se le prestará la atención que requiera como por ejemplo; curaciones de heridas leves, aguas hierbas para dolor de estómago, etc.
- 3.- Luego de prestar la atención el inspector procederá a pegar en la libreta comunicación informativa de atención con el procedimiento realizado con el fin de que el apoderado se entere de la situación.
- 4.- Para casos de mayor complejidad se llevará al alumno a un lugar previamente destinado para que se recueste en camilla, se sumará a la comunicación informativa de atención de enfermería el LLAMADO TELEFÓNICO al apoderado para que el alumno sea llevado por este a un centro hospitalario utilizando para ello el formulario de Seguro Escolar el cual será entregado previa firma de recibido por parte del apoderado.
- 5.- Una vez informado, el apoderado deberá asistir al Liceo y retirar al alumno en forma personal. No será responsabilidad del Liceo el traslado de apoderado y alumno al centro asistencial, pues se debe entender que el Liceo no cuenta con vehículos particulares que sólo efectuarán el traslado de alumnos con accidentes graves y que necesiten un traslado inmediato.
- 6.- Las situaciones que ocurran durante el recreo deben ser derivadas a Inspectoría e informar al funcionario más cercano al lugar, quien realizará el procedimiento desde el punto 2 al 5, anteriormente descritos.
- 7.- Frente a situaciones de emergencia que revistan mayor gravedad de lo habitual y en el caso que requiera el alumno accidentado de atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico al apoderado y se le informará que el alumno será enviado con personal del Liceo al centro asistencial más cercano. Se solicitará al apoderado dirigirse a dicho Centro Asistencial para saber del estado de su pupilo y hacerse cargo de la situación una vez que haya llegado al lugar.
- 8.- El lugar que el Liceo destine a la atención de alumnos enfermos, por disposición legal no puede entregar medicamentos, por ello la atención en esta, sólo se limita a la evaluación y derivación de ACCIDENTADOS. Esta acción es realizada por los Inspectores.



PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ALUMNOS Y ALUMNAS DEL LICEO H-C J. DE LA CRUZ MIRANDA

I. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al Coordinador de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Manual de Convivencia:

- a) El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar al Coordinador de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe y/o registrar tal situación para el posterior informe a la autoridad escolar que corresponda.
- b) Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos al Profesor Jefe o al Coordinador de Convivencia Escolar.
- c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar por escrito, en base a la pauta de registro de entrevista.

II. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a alumnos

- a) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Coordinador de Convivencia Escolar o Profesor Jefe, quien comunicará en el menor plazo posible la situación a la Dirección del Colegio. Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 12 horas.
- b) La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- c) En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito en un libro foliado dispuesto para tal efecto.
- f) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Coordinador de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- g) El Coordinador de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.



- h) Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en el libro “Violencia de adulto a alumno del Liceo” que existe al efecto.
- i) Para la aplicación de sanciones, el Coordinador de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Liceo alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.
- j) Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga.
- k) La Dirección del Liceo, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.
- l) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

III. De la aplicación de sanciones

- a) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Liceo B-56 de Cañete, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado.
- b) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del Liceo, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Liceo B-56 de Cañete, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.
- c) Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

IV. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

- a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Coordinador de Convivencia Escolar y/o el docente que la Dirección designe.



PROTOCOLO FRENTE A EMBARAZO ADOLESCENTE DERECHOS Y DEBERES

Marco Teórico

Definición de Embarazo Adolescente Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud OMS como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad. Aunque en muchas culturas aún persiste la idea de que la mujer debe iniciar tempranamente su vida reproductiva, son diversos los argumentos que la contradicen. La OMS considera como embarazo de riesgo el que ocurre en mujeres menores de 20 años¹, ya que es la causa principal de mortalidad de las jóvenes que tienen entre 15 y 19 años de edad debido a complicaciones relacionadas con el parto, y los abortos practicados en condiciones de riesgo. La adolescencia es un periodo que conlleva cambios físicos, psicológicos, biológicos y sociales, se da inmediatamente después de la niñez y comienza con la pubertad, se ubica entre los 10 y 19 años. Psicológicamente el adolescente carece de estabilidad emocional, siempre está en la búsqueda de nuevas cosas, usa el método del tanteo y error, se encuentra confundido y desea construir una identidad personal. Comienzan a buscar en el sexo opuesto un complemento, produciéndose así por primera vez el deseo sexual y los sentimientos amorosos. El embarazo adolescente se debe entre otros factores a:

- Mal funcionamiento del núcleo familiar.
- Mala comunicación con los padres.
- La necesidad de reafirmar sus capacidades sexuales
- La falta de educación suficiente sobre el comportamiento sexual responsable.
- La falta de información clara y específica sobre las consecuencias de las relaciones sexuales.
- La presión social y amorosa.

Otros factores:

- Haber sido víctimas de abuso o ataque sexual.
- Vivir en sectores donde el embarazo temprano sea común
- Ser hijas de madres adolescentes.
- Uso de alcohol y drogas



“En Chile distintos estudios indican que el 40% de los adolescentes escolares han tenido relaciones sexuales - 47% de los hombres y 32% las mujeres - siendo más alto en el nivel socioeconómico bajo con un 63%, seguido del nivel medio con un 49%, y por último en el nivel alto con solo un 17%.” La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual, y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes no más de un 30% uso algún método anticonceptivo en ese periodo, confiando en que “eso no iba a pasarles”. Las estadísticas señalan que durante el año siguiente al parto, el 30% de las jóvenes quedan nuevamente embarazadas, y entre el 25% y el 50% durante el segundo año.[2] En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 recién nacidos cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra, se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años. De esta forma, en nuestro país la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%. El embarazo en la adolescencia, considerado como un problema biomédico (conocimientos e investigación en los campos de la medicina) con elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva un incremento en las tasas de morbilidad (Proporción de personas que enferman en un tiempo y lugar determinado) y mortalidad materna, perinatal y neonatal 5-8. Tiene además implicancias socioculturales y psicológicas con elevado costo personal, educacional, familiar y social. Los padres en primer lugar, pero también los educadores de la juventud, se esforzarán por conducir a sus hijos y alumnos a la madurez psicológica, afectiva y moral por medio de una educación integral. Para ello les impartirán una información prudente y adaptada a su edad, y formarán asiduamente su voluntad para las costumbres cristianas; no sólo con los consejos, sino sobre todo, con el ejemplo de su propia vida, mediante la ayuda de Dios, que les obtendrá la oración. Tendrán también cuidado de protegerlos de tantos peligros que los jóvenes no llegan a sospechar.



DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS Y DEBERES ALUMNA EMBARAZADA

DERECHOS:

- a) Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento
- b) Cobertura médica a través del Seguro Escolar
- c) Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas
- d) Derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las asistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carnet de control de salud y tener las notas adecuadas (establecidas en reglamento de evaluación)
- e) Derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo
- f) Derecho a amamantar, para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

DEBERES:

- g) Informar a las autoridades del Colegio de su condición de embarazo, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y Orientador.
- h) Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.
 - i) Justificar los controles de embarazo y control niño sano con el carné de control salud o certificado del médico tratante o matrona.
- j) Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a profesor/a
- k) Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Al ser madre, estará eximida de Educación Física hasta que finalice el periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá ser eximida de este sector de aprendizaje por el tiempo que sea necesario
- l) Apelar a la Secretaría Regional Ministerial, si no se encuentra conforme con lo resuelto por Dirección respecto a su condición en particular.
- m) Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.



DERECHOS Y DEBERES ALUMNO PROGENITOR DERECHOS:

DERECHOS:

- a) Derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor
- b) Derecho a justificar inasistencia con certificado médico de su hijo/hija al tratarse de labores de cuidado de su hijo/a.

DEBERES:

- c) Informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y Coordinadora de Ciclo.
- d) Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.



DERECHOS Y DEBERES APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO- MATERNIDAD- PATERNIDAD DERECHOS

DERECHOS

- a) Asistir regularmente a tomar conocimiento del avance en el proceso académico de su pupilo (a)
- b) Solicitar una evaluación diferenciada para la estudiante cuando se presente un embarazo complejo.

DEBERES

- a) Podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumna/o asista a los controles, exámenes médicos otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- b) Informar al establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El Establecimiento le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional
- c) Notificar al Liceo de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedar bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

PROTOCOLO

MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ALUMNOS

“La Política de Convivencia Escolar es un marco orientador de las acciones que todos realicen acciones en favor de un gran objetivo: Aprender a vivir juntos”.

Los conflictos son parte inherente de la vida. En la medida que somos diferentes, y manifestamos distintos intereses y actitudes, resulta imprescindible estimular habilidades sociales de nuestros alumnos que les permita resolver sanamente aquellas situaciones complejas que se les presentan durante la vida escolar.

La comprensión del período evolutivo por el cual atraviesa los alumnos, es de gran utilidad para adecuar las intervenciones de apoyo y reparación, que le ayudan a desarrollar las habilidades críticas de ese período.

Por lo tanto, nuestro principal objetivo será graduar las sanciones formativas en función de las tareas necesarias para desarrollar las habilidades que permitan una sana convivencia escolar.



Protocolo de trabajo:

Cuando se detecta o denuncian un hecho de violencia escolar:

- 1) Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Establecimiento, deberán informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad escolar.
- 2) En el caso que se reciba una denuncia por parte de un apoderado o de una alumna o de un tercero, de un hecho de violencia escolar, deberá dejarse constancia con la mayor cantidad de detalles posibles de los hechos denunciados con la firma del denunciante. Para ello se contará con un formato de denuncia a disposición de la comunidad escolar en Inspectoría General.

La denuncia deberá ser recibida por la profesora jefe, quién deberá recibir lo antes posible al apoderado o al alumno(a). En caso que el profesor jefe no esté disponible, deberá tomar la denuncia la Inspectoría General.

- 3) Recibida una denuncia o detectado un hecho de violencia escolar, el profesor jefe debe investigar el contexto en que ocurrió la agresión conversando separadamente con los(as) alumnos(as) involucrados(as), registrando todos los antecedentes y archivándolos en la carpeta correspondiente.
- 4) Una vez verificada la información, el profesor jefe realizará un llamado de atención verbal al(a) victimario(a) mediando en una instancia formativa, y dejará registro de lo ocurrido en el libro de clase a modo de observación, informando a la Inspectoría General.
- 5) El profesor jefe establecerá compromisos con la víctima y el o la victimaria para evitar situaciones conflictivas entre ambas.
- 6) Se citará a los apoderados de ambas partes en forma separada con el informe de los hechos ocurridos. Deben estar presentes la profesora jefe, Inspector General y Orientador.
- 7) De todo lo acaecido se dejará constancia por escrito.

III.- Cuando se confirman hechos de violencia escolar.

- 1) La familia de la agresora deberá comprometerse a participar activamente en el proceso formativo de su hija permitiendo en un principio ser evaluada por la psicóloga del Liceo, y si fuese necesario con posterioridad iniciar apoyo psicológico externo u cualquier tratamiento complementario. El Liceo solicitará informes periódicos de avance con el fin de realizar seguimiento con especialistas externos. En el caso de la alumna agredida se apoyará internamente con el equipo de especialistas, y en caso de ser necesario, se solicitará apoyo externo.



2) Simultáneamente el colegio iniciará apoyo de las alumnas con intervenciones individuales y grupales realizando actividades con el curso, orientadas a favorecer habilidades sociales, en torno a la sana convivencia y al manejo de conflictos:

Uno de los objetivos de la intervención individual es darle estrategias a la víctima que le permitan afrontar los conflictos hostiles, logrando expresarse de manera asertiva. Asimismo estimular la confianza en sí mismo y el reconocimiento de virtudes y fortalezas en él.

Por otro lado se trabajará con él o la alumno(a) que agrede habilidades sociales que le permitan un encuentro con sus compañeras más empático.

3) Los profesores llevarán un registro del comportamiento de los alumnos involucrados, informando a las familias respectivas de la evolución observada y de los acontecimientos relevantes.

4) En instancias colectivas tales como: almuerzos, recreos, pasillos, baños y actividades que se desarrollen fuera de la sala de clase, el colegio, en la medida de lo posible, mantendrá la presencia visible de un adulto al cual él o la alumno(a) víctima podrá recurrir cuando lo requiera. Ante un requerimiento de la víctima deberán tomarse todas las providencias que fueren necesarias para protegerla de actos de violencia escolar.

IV.- Acciones en caso de hechos de violencia escolar:

Cuando una alumna se vea involucrada en hechos reiterados de violencia escolar debidamente acreditados, no obstante la intervención individual o grupal implementada, además de implementarse el procedimiento para cada denuncia, deberá citarse al apoderado para informarle la aplicación del Reglamento de Disciplina del Liceo y la sanción respectiva. El Liceo cuenta con un Manual de Convivencia, que promueve una sana convivencia escolar y norma conductas y obligaciones. Este documento respaldará cualquier acción final.



ROL DE LOS APODERADOS

- Acercarse inmediatamente a la profesora jefe cuando su hija cuente algún incidente que corresponda a violencia escolar.
- Cautelar no realizar comentarios descalificatorios a terceros que pueda influir negativamente en la solución del conflicto.
- Evitar emitir juicios a los(as) alumnos(as) recordando que se encuentran en una etapa de desarrollo psicológico formativo.
- Permitir que el Liceo intervenga a través de su equipo responsable, trabajar unidos, familia y colegio para encontrar la solución al conflicto.
- Mantener la comunicación a través de los conductos regulares y la confianza mutua en el trabajo realizado.
- En caso de contar con apoyo de especialista externo, autorizar el diálogo entre el colegio y el profesional tratante.

LA DIRECCIÓN DEL LICEO Y TODO EL CUERPO DOCENTE ESTA COMPROMETIDO CON LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ALUMNOS EN UN AMBIENTE SANO, SEGURO Y RESPETUOSO.



Protocolo Pedagógico de Convivencia Digital

“Clases y Apoyo Pedagógico Online”

El Liceo José de la Cruz Miranda Correa recuerda que el medio oficial para enviar actividades, recepcionar trabajos y atender a sus estudiantes será el correo electrónico (gmail); no obstante los docentes del establecimiento abordarán el curriculum y nuevos contenidos a través del desarrollo de clases y apoyo pedagógico mediante plataformas on line tales como meet, zoom, classroom, Facebook live, entre otras.

El horario de estas instancias de clases y apoyo pedagógico remoto estará coordinado por la Inspectoría General del Establecimiento, quien elaborará horario que se ajuste a las necesidades y disponibilidad de docentes y estudiantes.

Para que estos encuentros virtuales cumplan con los objetivos antes mencionados, es preciso seguir lineamientos y reglas de acceso, teniendo en cuenta que ésta es una instancia de aprendizaje y de comunicación que se enmarca dentro del quehacer educativo, por lo tanto, debe poseer normas para promover una adecuada convivencia digital.

A LOS PROFESORES SE LES SOLICITA:

1. Contar con un registro Personal donde consigne fecha, asistencia, ausencias, justificaciones ante inasistencias a las clases online, contenidos y/o habilidades abordados, entre otros.
2. Iniciar sus clases con saludo motivador e integrador, silenciar a todos (as) los (as) estudiantes, con la finalidad de que sólo se escuche en una primera instancia la voz del profesor o profesora.
3. Dar instrucciones al inicio de la clase, sobre el micrófono, cámara y cómo pedir la palabra.
4. Comunicar a profesor(a) jefe e Inspectoría General en caso de faltas a las normas establecidas, a faltas de respeto o denigración a participantes en las clases y retroalimentación online, mediante correo electrónico que sirva como elemento de respaldo de la situación que se informa, con el fin de proceder a determinar sanciones según Reglamento Interno de Convivencia.
5. Los y las Profesores (as) deben conectarse en la hora informada a los estudiantes. Frente a cualquier dificultad que impida la realización de la actividad, se deberá informar al respectivo profesor jefe e Inspectoría General mediante WhatsApp.



A LOS ESTUDIANTES SE LES SOLICITA:

1. Contar con una cuenta de correo electrónico institucional.
2. La presencia o ausencia a las clases y apoyo online incidirá en la promoción escolar de nuestros (as) estudiantes, de acuerdo con el Artículo 53 del Reglamento de evaluación Institucional.
3. Conectarse puntualmente a cada clase online, disponiendo de sus materiales pedagógicos para la adecuada participación en la misma (cuaderno, guía de actividades, texto de estudio, lápices, etc.)
4. Contar idealmente con audífonos disponibles para cada clase, para escuchar y poder participar de las mismas.
5. Una vez que ingrese a la sesión remota, indicar su nombre y apellido en el chat de la aplicación, con el objetivo de dejar registro de asistencia e identificarlos (as) adecuadamente.
6. El uso de chat debe ser exclusivo para que el (la) estudiante haga consultas, comentarios, aportes y/o sugerencias al profesor o profesora, de manera respetuosa y participativa, contribuyendo al enriquecimiento de la clase.
7. El (la) profesor (a), al inicio de la clase dará las instrucciones sobre el micrófono, cámara y cómo pedir la palabra. El (la) estudiante deberá acatar y respetar dichas instrucciones.
8. El (la) estudiante deberá estar atento (a) en caso de que el (la) docente solicite la activación de la cámara, atendiendo oportuna y eficazmente dicho requerimiento (Principalmente al Inicio de cada clase, en el momento de “pasar la lista” y al final, para el cierre y despedida de la misma).
9. En el caso de que existan estudiantes con dificultades técnicas que les impidan activar su cámara y/o su micrófono durante las clases apoyo online, dicha situación deberá ser oportunamente informada al (la) profesor (a) jefe y al respectivo profesor (a) de asignatura.
10. En el caso de Inasistencias a las clases online, los y las estudiantes tendrán la opción de poder informar dicha inasistencia a su respectivo profesor (a) jefe y profesor (a) de asignatura.
11. Realizar comprometida, respetuosa y diligentemente las actividades solicitadas por el docente durante el desarrollo de las clases y apoyo online, así como las tareas a realizar de manera autónoma fuera del horario de clases.
12. En el objetivo de promover la buena convivencia digital, y una comunicación efectiva y respetuosa que se contemplan en nuestros valores institucionales (Respeto, Responsabilidad, Identidad y sentido de Pertenencia y Espíritu crítico), no se aceptará la utilización de imágenes, grabaciones ni la duplicación de las mismas en otras plataformas digitales o impresas sin autorización de las partes involucradas y/o el establecimiento. El no cumplimiento de este artículo activará las normas establecidas en el Reglamento Interno del Liceo.



13. Las instancias de clases y apoyo online son espacios pedagógicos formales, por lo tanto, incurrir en alguna falta a las normas, como denostaciones (por medio de palabras o mensajes emitidos verbalmente o por escrito, envío de imágenes inapropiadas o denigración de quienes participan en ellas), serán abordadas cuando corresponda, de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia.

A LOS APODERADOS SE LES SOLICITA:

1. Que su hijo (a) y/o pupilo (a), en lo posible, disponga de un espacio adecuado de trabajo escolar. La mejor forma de comunicación es sentarse frente a frente del PC o celular si lo usa como medio tecnológico.
2. Es imprescindible acordar con otros miembros de la familia el espacio físico, respetar los horarios establecidos, las interrupciones permitidas y la eliminación de ruidos molestos, así como considerar elementos indispensables como la mesa y la silla donde trabajará su pupilo (a). Evitar el uso de un sofá o cama, ya que esto impide el aprendizaje activo del (la) Estudiante.
3. Proveer idealmente de audífonos a su pupilo (a), para escuchar y poder participar de las clases virtuales con el (a) profesor (a). Esto mejorará la atención y concentración del (a) estudiante.
4. Los padres, madres y/o apoderados no deben participar de la clase, ni tampoco intervenir en ella de manera inmediata, debe dar tiempo de reflexión, construcción del aprendizaje.
5. Si ud. como apoderado (a) tiene dudas o consultas, puede comunicarse por whatsapp o correo electrónico con el (la) docente.
6. Cautelar que su pupilo (a) no disponga de distractores tales como celulares, tablets, televisión, etc. Durante el transcurso de las clases y apoyo online, favoreciendo la atención y aprendizaje de los y las estudiantes.
7. En el caso de que existan estudiantes con dificultades técnicas que les impidan activar su cámara y/o su micrófono durante las clases y apoyo online, dicha situación deberá ser oportunamente informada al profesor jefe y respectivo (a) profesor (a) de asignatura.
8. Ante alguna inasistencia del (la) estudiante a alguna sesión de clases online, dicha ausencia debe ser justificada al respectivo (a) asistente de la educación, a más tardar a las 17:00 horas del día en el que se produjo la inasistencia; el nombre y presentación del (la) asistente de la educación a cargo de cada curso se realizará oportunamente en la primera reunión de apoderados (as).
9. Queda prohibido mal utilizar las imágenes, grabaciones y/o duplicarlas en otras plataformas digitales o impresas sin autorización de las partes involucradas y/o el establecimiento.

El no cumplimiento de este artículo activará las normas establecidas en Reglamento Interno del Liceo.



10. Uno de los valores rectores de nuestro Liceo es el RESPETO, por lo que solicitamos a todos (as) los (as) integrantes de nuestra comunidad escolar una convivencia armónica, tolerante y colaborativa en todas las instancias de formación y aprendizaje, incluida la instancia aquí descrita.

- El presente Protocolo está sujeto a la revisión, análisis y propuesta de mejora de los distintos estamentos de nuestra Comunidad Educativa.
- Todos (as) aquellos (as) situaciones no contempladas en este Protocolo, serán revisadas por el Equipo de Gestión del Establecimiento una vez conocida la situación, quien establecerá mecanismos de acción para la actualización y/o incorporación de dichas situaciones en el presente documento.



PROTOCOLO DE CONTENCION EMOCIONAL

Considerando la situación a la que nos hemos enfrentado a nivel mundial y como país en los dos últimos años, es esperable que durante este periodo y los próximos, se presenten diversas alteraciones a nivel emocional, conductual, entre otras, las cuales, se ven agudizadas en la adolescencia, que es el perfil estudiantil de nuestro establecimiento. Por lo mismo, cuando estas alteraciones exceden lo esperable, se requiere un apoyo especializado, que contemple en primera instancia, la contención emocional, evaluando la continuidad y/o acciones a seguir.

El presente protocolo ha sido diseñado con el objetivo de llevar a cabo acciones interventivas toda vez que se detecta una situación socio-emocional y brindar la contención emocional pertinente y necesaria tanto a los y las alumnas/os como a los/as apoderados y/o adultos significativos.

1. Identificación de situación socio-emocional: se detectan alteraciones que están afectando el normal funcionamiento y desarrollo del o la estudiante, las cuales, interfieren en su sensación de bienestar, la interacción con su entorno y en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta situación o anomalía, puede ser detectada por diversos agentes:

- 1.1. *Profesor/a jefe:* Encargado de efectuar la derivación.
- 1.2. *Profesor/a de asignatura o diferencial:* Informa a profesor/a jefe
- 1.3. *Apoderado/a:* Informa a profesor/a jefe o puede generar contacto directo con profesional psicóloga.
- 1.4. *Demanda espontanea del estudiante:* Informa a profesor/a jefe o realiza contacto directo con profesional psicóloga.

2. Profesor/a jefe al tomar conocimiento o percibir alguna dificultad en el ámbito socio-emocional, completa **Ficha de Derivación** (se anexa ficha de derivación), la cual, es enviada vía correo electrónico a:

- 2.1. *Orientador del Establecimiento.*
- 2.2. *Encargada de Convivencia Escolar.*

3. Al ser recepcionada la derivación, esta es enviada a **Profesional Psicóloga** vía correo electrónico, quien establece los pasos a seguir:

- 3.1. *Establece contacto con profesor/a jefe:* Cuyo objetivo está relacionado con obtener información complementaria de la situación derivada, solicitando, además, el número de teléfono del/la alumno/a y el de su apoderado/a.
- 3.2. *Primer contacto con estudiante:* Este se efectúa a través de la red social WhatsApp, la cual, ha sido establecida como medio de comunicación formal por el establecimiento. En esta instancia, se hace relevante, generar el primer vínculo con el/la estudiante.

4. **Definir proceso de intervención:** A partir del primer contacto, se establecen acciones a seguir para un proceso de intervención, acorde al perfil y necesidades del estudiante. Se contempla:

- 4.1. *Fortalecimiento del vínculo.*
- 4.2. *Determinar medio de contacto:* Se define con el/la estudiante, la o las plataformas que se utilizaran en el proceso de intervención considerando su comodidad y conectividad, las que pudieran ser combinadas (WhatsApp, contacto telefónico, videollamada, Meet, correo electrónico)
- 4.3. *Evaluar situación socio-emocional:* de acuerdo a la recopilación de antecedentes, observación clínica y otros factores asociados, se evalúa la pertinencia del inicio del proceso de intervención o contacto con red:
 - 4.3.1. **Derivación a red de apoyo externa:** se efectúa derivación a la red de atención externa en caso que proceda.
 - 4.3.2. **Mantener coordinación:** se mantiene coordinación con profesional/les pertinentes.



5. En el caso de no realiza derivación a red de atención externa, se **continúa la atención con profesional psicóloga**, acorde al medio de contacto establecido y siempre procurando el fortalecimiento del vínculo.

5.1. *Intervención directa con estudiante.*

5.2. *Contactar a apoderado/a:* En caso de requerir información complementaria para el proceso de intervención y/o evaluar situaciones complejas.

5.3. *Profesor/a jefe:* se efectúa retroalimentación del proceso llevado a cabo a la fecha y estrategias a seguir. Además, si el/la profesor/a jefe considera pertinente, puede solicitar intervención grupal con el curso, tal como se detalla a continuación:

5.3.1. Taller con estudiantes: De acuerdo a las necesidades visualizadas por profesor/a jefe. (se anexa formato de planificación)

5.3.2. Taller con apoderados: De acuerdo a las necesidades visualizadas por profesor/a jefe. (se anexa formato de planificación)

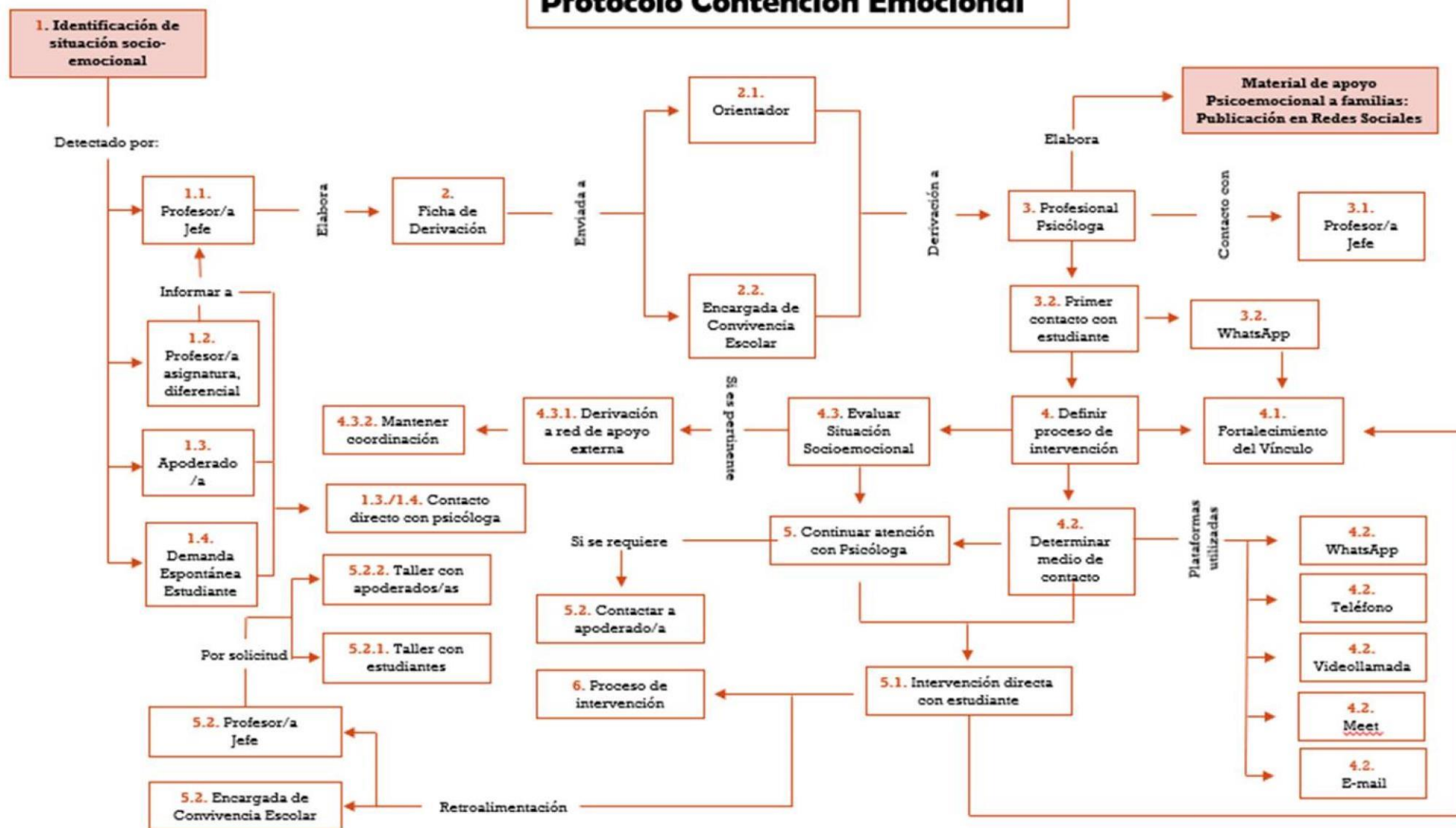
5.4. *Encargada de Convivencia Escolar:* Se efectúa retroalimentación del proceso llevado a cabo a la fecha y estrategias a seguir.

6. **Proceso de intervención:** Se determina modalidad de intervención de acuerdo a la necesidad y requerimiento del/la estudiante. Se definen fechas, horarios y frecuencias de intervención, acorde a la evaluación previa efectuada tanto por la profesional como por el/la estudiante.

NOTA: De manera transversal, profesional psicóloga, de acuerdo a la solicitud del área de convivencia escolar del establecimiento, elabora **materia de apoyo psico-emocional**, dirigido a las familias, el cual es publicado a través de las distintas plataformas virtuales.



Protocolo Contención Emocional





PROTOCOLO RESGUARDO DE ADOLESCENTES LLAMADOS A SER MACHI Y

OTROS CASOS DE ORDEN CULTURAL-INDÍGENA

1. **Fundamentación:** El liceo H-C José de la Cruz Miranda Correa declara en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) la incorporación de principios que respaldan la Ley de Inclusión educativa que *“nos obliga establecer un proceso para identificar y responder a las diversas necesidades de todos los (as) estudiantes a través de la participación en el aprendizaje, cultura y comunidad con el fin de evitar la exclusión al interior del liceo. Esto involucra, sin duda, cambios y modificaciones en el ámbito curricular, aproximaciones y estrategias, con una visión común en la inserción de todos(as) los(as) estudiantes del establecimiento con la clara convicción que es nuestra responsabilidad educarlos en un sistema educativo coherente e inclusivo”*.

Las situaciones de llamado a ser machi se refieren a procesos propios que pueden vivir los estudiantes durante su periodo educativo, lo que requiere un abordaje desde la institucionalidad escolar que permita resguardar sus derechos. Tanto al establecimiento como a otra institución que pertenezca al sistema educativo, NO les corresponde opinar, influir o direccionar estos procesos, en tanto son propios de la espiritualidad del mundo indígena. Cuando se habla de ‘otras situaciones de orden cultural’, se refiere a ceremonias espirituales y culturales que son propias de las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas y en las que participan todos los miembros de la familia, incluidos niños, niñas y adolescentes. Su participación es fundamental, ya que es el modo en el que los adultos les transmiten el conocimiento y cosmovisión de su pueblo.

2. Marco Legal que sustenta el Presente Protocolo:

- 2.1. La ley N°20.370 General de Educación, artículos N°3 y N°10, consagra el derecho de los estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, a partir de los principios de Integración e Inclusión, y Diversidad.
- 2.2. Convenio N°169 de la OIT, Artículos N° 5, 22, 29 y 30. El Convenio 169 de la OIT que establece entre otros el deber para el Estado de Chile de consultar las medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos originarios, a través de sus instituciones representativas y procedimientos apropiados, de conformidad a sus características socioculturales.
- 2.3. Ley Indígena N°19.253, que rescata y reivindica los valores culturales y la protección de los pueblos indígenas que existen en Chile.



3. Etapas del Presente Protocolo:

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE
TOMA CONOCIMIENTO EE	Apoderado del (la) Estudiante se acerca a Unidad Técnico-Pedagógica para informar situación (previa entrevista con Profesor (a) Jefe.	-Profesor (a) jefe. -Jefe Unidad Técnico-Pedagógica.
REUNIÓN EQUIPO DE CONVIVENCIA	Jefe Unidad Técnica Pedagógica se reúne con equipo de Convivencia Escolar, quienes informan a Equipo de Gestión y solicitan asesoría, en caso de ser necesario, a asesor intercultural del EE.	- Equipo de Convivencia
ENTREVISTA CON ESTUDIANTE	Equipo de Convivencia se reúne con estudiante, previa autorización de apoderado, con el fin de monitorear su disposición, estado emocional y voluntariedad del proceso que enfrenta.	-Equipo de Convivencia.



PROPUESTA DE ALTERNATIVAS PEDAGÓGICAS	Unidad Técnico Pedagógica y Equipo de Convivencia ofrecen al apoderado alternativa pedagógica que satisfaga la necesidad del (la) estudiante. Que pudiera ser: a) Reducción de Jornada presencial del(la) estudiante a clases.	- Jefe Unidad Técnica. - Equipo de Convivencia.
	b) Entrega de Actividades y/o evaluaciones de manera semestral para que (la) estudiante trabaje autónomamente en casa, para su posterior revisión, sin perjuicio de que pueda realizar dudas o consultas vía correo electrónico u otro medio de comunicación. c) Reducción de Asignaturas que incidan en la promoción del (la) estudiante, por ejemplo, reduciéndose sólo al Plan General de Estudios. d) Asistencia regular a clases con vestimenta tradicional mapuche. Familia-Liceo deciden en conjunto la mejor alternativa de acuerdo a las características y situación del (la) estudiante, anteponiendo SIEMPRE el bien superior del niño, niña o adolescente.	



REUNIÓN CON EQUIPO CURSO	Unidad Técnico-Pedagógica lidera Reunión con Equipo de Docentes y asistentes de la educación que trabajan en el curso para informar y coordinar las acciones que involucran el Plande Alternativas Pedagógicas decidido en conjunto por la familia y el Establecimiento Educativo.	- Jefe Unidad Técnica. - Equipo de Convivencia.
DIFUSIÓN AL INTERIOR DEL EE	Mediante información en el Consejo Docente y respaldo a través de Correos electrónicos, Profesor (a) Jefe oficializa alternativa pedagógica y las acciones y/o actividades que éste involucra.	- Jefatura de Curso
MONITOREO Y SEGUIMIENTO	Se realiza monitoreo mensual desde el Equipo de Convivencia y la jefatura de curso, quien deja registro escrito de acta de reunión, acciones que fortalecer, calificaciones obtenidas, grado de compromiso en el cumplimiento de las mismas, etc; con el fin de ir generando acciones de mejora en caso de ser necesario.	-Equipo de Convivencia



Protocolo de primeros auxilios psicológicos y contención a NNA víctimas de violencia rural

Violencia rural:

Delito ocurrido en una zona rural, dicho delito debe tener una naturaleza de connotación violenta, donde el accionar de los sujetos se realice premunidos de armas de fuego, existiendo amenazas directas a la integridad física y emocional de las personas.

*La violencia puede ser de camino al liceo o se puede dar en sus viviendas.

Primeros auxilios psicológicos (PAP):

Es la **asistencia humanitaria** y práctica a otros seres humanos. Expuestos recientemente a una situación estresante. Puede ser ofrecido por cualquier persona que este en condiciones de apoyar a otros

Como se debe aplicar contención y/o PAP:

- Aumentar la sensación de control luego de enfrentar hechos de violencia rural ejemplo: decir que todo esta bien, que se encuentran en un espacio seguro. Explicar lo sucedido sin mayores detalles.
- Favorecer los procesos internos de afrontamiento y proporcionar ayuda efectiva. Ejemplo: preguntar que necesitan quizás en ese momento necesitan un abrazo, un vaso de agua, o cubrir alguna otra necesidad básica,
- Conectar a los estudiantes con sus redes de apoyo ejemplo: consultar si quiere estar acompañados de alguno de sus compañeros o amigos del liceo. Tomar contacto con sus padres/ tutores.
- Brindar calma y tranquilidad. Hacerles saber que están disponibles, que los canales de comunicación están abiertos sin obligar a hablar.
- Se busca promover la seguridad física y emocional de los afectados. **Pasos de PAP (ABCDE):**

- A. Escuch**A** Activa
- B. Reentrenamiento de la **(B)** ventilación
- C. **C**ategorización de necesidades
- D. **D**erivación a redes de apoyo
- E. Psico- Educación



ETAPA	TIEMPO	ACCIONES	RESPONSABLES
DETECCIÓN CONTENCIÓN	1er día (lo ideal) Unos días o semana después de evento traumático.	En caso si el hecho ocurrió camino al liceo. a) Llevar al estudiante a un lugar tranquilo con un adulto de confianza. (profesor jefe, inspector, psicóloga) b) Identificar sus necesidades en ese momento. (llamar a padres, dar agua algo caliente, abrazo) c) Se le debe decir lo que ha pasado (sin mayores detalles) y que ahora esta	Coordinadora convivencia escolar. Profesor /a jefe Psicóloga E.E
		en un lugar seguro (puede estar en estado de shock) d) Tratar de que su apoderado lo retire de clases En caso de ser en otro momento, tomar contacto con equipo de programa de apoyo a víctimas de violencia rural.	
MEDIDAS DE URGENCIA	1er día	Informar a padres/ tutores Informar a departamento de educación Suspender cualquier evaluación o situación estresante que tenga ese día y en días posteriores al hecho. En caso que el hecho haya ocurrido camino al Liceo. Si fue en otro contexto tomar contacto con Programa de apoyo a víctimas. Ponerse en contacto con equipo Programa apoyo a víctimas para informar hechos.	Directora Coordinadora de convivencia escolar. comité de convivencia escolar.
SEGUIMIENTO	PRIMER MES (tiempo a determinar por Programa de violencia rural)	Seguir el caso de forma mensual, y si lo amerita con mayor frecuencia. Quedar sujetos a orientaciones de Programa de apoyo a víctimas de violencia rural. Evaluación y cierre por comité de convivencia escolar.	Coordinadora convivencia escolar. Comité de convivencia escolar. Psicóloga E.E (si fuese necesario)



LICEO JOSE DE LA CRUZ MIRANDA
CORREAAREA DE CONVIVENCIA
ESCOLAR
CAÑETE 2025-2026

OTRAS MEDIDAS	SEMESTRE	Talleres de psico educación en primeros auxilios psicológicos.	Psicóloga del establecimiento educacional Red externa (programa de apoyo a víctimas-ACHS)
---------------	----------	--	---

Contactos útiles	
Psicóloga Programa apoyo a víctimas	Macarena Luque 9-96615173
Asistente social Programa apoyo a victimas	Paola Dinamarca 9-99172586



PROTOCOLO DE DESERCIÓN ESCOLAR

INTRODUCCIÓN:

La deserción escolar es un escenario no deseado para ningún establecimiento educacional, puesto que los efectos son muy dañinos para él o la estudiante que deserta.

En términos generales la deserción escolar se entiende como el retiro temporal o definitivo de un (a) estudiante del sistema educativo. Bajo este contexto, una primera distinción que es necesaria establecer es entre los conceptos de deserción y abandono escolar. El primer concepto considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo. El segundo por su parte, considera a los (as) estudiantes que se retiran del sistema un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente periodo.

Se considera como deserción escolar:

- Cada vez que el alumno(a) se haya ausentado(a) por un tiempo prolongado a clases, desde tres días a una semana.
- Cuando al ausentarse a clases no se presenta certificado médico o se justifique la situación por el o la apoderada.
- Cuando a través de vía telefónica se solicita explicación y el o la apoderado(a) no responde.
- A pesar de haberse comunicado con él o la apoderada, el o la estudiante sigue ausentándose a clases.

Procedimiento:

- a) El o la docente que haya detectado una inasistencia prolongada e injustificada a clases, (considerando tres días) deberá informar al profesor (a) jefe para consultar las razones de dicha inasistencia, o en su defecto, para tomar contacto con él o la apoderada, de forma de conocer la situación de la o el estudiante. Deberá registrar la conversación en la hoja de vida de la o el estudiante
- b) Si la situación persiste se citará al apoderado(a) a entrevista presencial al Establecimiento, para darle a conocer la preocupación que existe frente a las ausencias reiteradas, poniendo a disposición protocolo de alternativas pedagógicas, en caso de que lo amerite la situación particular del (la) estudiante.
- c) Si se presenta el o la estudiante al otro día de la citación, deberá dejarse registro en libro de clases de la reincorporación y los acuerdos tomados.
- d) Si a pesar de todas las medidas anteriormente nombradas no tenemos resultados, se deberá conversar con el equipo directivo, para tomar las medidas correspondientes.
- e) Se cita nuevamente al apoderado a entrevista al establecimiento con Equipo de Convivencia Escolar, quienes informan la probable derivación de antecedentes a instancias como OPD u otra red de apoyo, con el fin de denunciar posible vulneración de derechos del (la) estudiante.



PROTOCOLO DE INASISTENCIAS REITERADAS A CLASES

Fundamentación de la intervención

El ausentismo escolar *“es la falta de asistencia (justificada e injustificada) por parte del alumno/a a su puesto escolar dentro de la jornada lectiva, siendo esta práctica habitual”*, es por esta razón las reiteradas inasistencias a clases desencadenan en graves problemas pedagógicos debido a que el alumno/a al encontrarse ausente del aula, genera serios vacíos pedagógicos y curriculares, posicionándolo en desventaja al resto de su grupo-curso en cuanto a su preparación y trayectoria educativa (disminución de rendimiento y bajo promedio de notas), lo que impedirá en la mayoría de los casos rendir satisfactoriamente su año académico.

Por otra parte, el incurrir a frecuentes inasistencias cae en la sanción del Art. 20 del Reglamento sobre la Educación y Promoción de alumnos emanada del Ministerio de Educación de la República de Chile, que establece el 85% de la asistencia obligatoria a clases para el año escolar.

2.- Propuesta de trabajo

Se considerará dentro de esta propuesta, que se está dando una situación de Ausentismo Escolar cuando el número de inasistencias a clases sea igual o superior a tres días dentro de una misma semana, ya sean estos continuos o discontinuos.

Se realizará una intervención temprana, con el propósito de explicar a los alumnos (as) y apoderados la importancia de la educación, fomentar en ellos el cumplimiento de sus roles, ya sea como padres e hijos, y a su vez, generar conciencia de que la única herramienta eficaz y segura para la superación de la pobreza es la Educación.

Además, al realizar un seguimiento efectivo y constante (entrevistas y visitas domiciliarias) se podrá conocer las diversas razones por las cuales un alumno/a presenta estas inasistencias, y a su vez, se podrá intervenir y derivar alguna red protección social cuando sea necesario.

ACTIVIDADES

INTERVENCIÓN INDIVIDUAL:

- Registro de inasistencia por parte de asistente de la educación, y posterior reporte ante inspectoría general y/o equipo de convivencia cuando se evidencie reiteración en las inasistencias.
- Consulta a profesor (a) jefe.
- Llamado telefónico al padre, madre y/o apoderado cuando una alumno/a presenta tres días de inasistencias injustificadas continuas o discontinuas durante una misma semana.



- Citación a entrevista en el establecimiento cuando se vuelve a incurrir en la misma falta, firma de compromiso con apoderado.
- Visita domiciliaria si no se presentan cambios efectivos en las inasistencias recurrentes, realizar trabajo de concientización respecto a las inasistencias y deserción escolar y los riesgos a los que se someten.
- Derivación a redes, como Oficina de Protección Derechos de la Infancia, Tribunal de Familia, CESFAM y/o Hospitales, entre otros.
- Reportar informe de seguimiento de caso ante inspección General.

INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIO:

- Realizar a lo menos, dos intervenciones de forma anual en reuniones de padres y apoderados (a principio de cada semestre), con el propósito dar a conocer la importancia de asistir regularmente a clases, y las medidas que tomara el establecimiento cuando un alumno/a presenta inasistencias reiteradas durante una misma semana o mes.

INTERVENCIÓN GRUPAL:

- Realizar grupo con alumnos con riesgo de desertar, con talleres y temas de interés.
- Trabajo con alumnas embarazadas, talleres cada 2 meses.

ESTUDIANTES CON INMINENTE RIESGO DE DESERCIÓN:

- Cuando un apoderado decide retirar a un alumno (a) del establecimiento, esté deberá previamente ser entrevistado por la unidad Técnico-pedagógica y profesor(a) jefe. Los acuerdos deberán ser registrados en un acta.
- En caso de desistir del retiro, apoderado deberá comprometerse a mejorar asistencia del estudiante a clases, y a su vez, el establecimiento evaluará pertinencia de Adaptación Curricular y/o derivación a PIE.
- En caso de mantener opción de retiro el (la) apoderado deberá comprobar traslado del (la) estudiante a otro establecimiento educativo.